

---

# DIAGNÓSTICO DE RUTAS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SACATEPÉQUEZ

---

Sacatepéquez, octubre 2022



Esta publicación “Diagnóstico de sobre Rutas y Mecanismos de protección a niñas, niños y adolescentes en Sacatepéquez” fue realizada en el marco del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia (PREVI). Los contenidos no necesariamente representan la posición de la Unión Europea o del Gobierno de España.

Esta publicación es posible gracias al apoyo técnico y financiero de:



## **Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Instituto de Estudios Comparados  
en Ciencias Penales de Guatemala - ICCPG -

Programa Prevención de la Violencia y el Delito  
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

13 calle 2-14 zona 1. Ciudad de Guatemala.  
Guatemala, Centroamérica  
Apartado postal 010001

Única edición /octubre 2022

# PRESENTACIÓN

El Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala (PREVI), tiene como propósito incrementar la eficacia de las instituciones responsables de prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y brindar atención a las víctimas y sobrevivientes de violencia mediante la prevención de la violencia de género contra las mujeres, niñez y adolescencia, la mejora de la atención a las víctimas sobrevivientes de violencia de género y la reducción de la impunidad en delitos priorizados.

En Guatemala, el programa es implementado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), en alianza y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID Guatemala) y la Unión Europea (UE en Guatemala); con el fin de generar transformaciones estructurales en las áreas de justicia y seguridad.

A través del programa se desarrollan, sistematizan e implementan acciones que, además de fortalecer capacidades institucionales para incidir en la prevención social de la violencia basada en género, contribuyan a la atención y recuperación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas.

Como parte de sus acciones, presenta este diagnóstico para conocer las rutas y mecanismos de protección a los niñas, niños y adolescentes en el departamento de Sacatepéquez, y las formas en las cuales se encuentran operando.



## ACRÓNIMOS Y SIGLAS

<b>AECID</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>Aprofam</b>	Asociación Pro Bienestar de la Familia
<b>CAPI</b>	Centro de Atención Psicológica Integral
<b>CIDEJ</b>	Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial
<b>Conalfa</b>	Comité Nacional de Alfabetización
<b>Conapeti</b>	Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
<b>DMM</b>	Dirección Municipal de la Mujer
<b>EPS</b>	Ejercicio Profesional Supervisado
<b>ICCPG</b>	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
<b>Icefi</b>	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
<b>Inacif</b>	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>LPINA</b>	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
<b>LVIF</b>	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar
<b>Mineduc</b>	Ministerio de Educación
<b>Mingob</b>	Ministerio de Gobernación
<b>Mintrab</b>	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>MP</b>	Ministerio Público
<b>MSPAS</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
<b>NNA</b>	Niñas, Niños y Adolescentes
<b>OJ</b>	Organismo Judicial
<b>OMNA</b>	Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia
<b>OSAR</b>	Observatorio de Salud Reproductiva
<b>PDH</b>	Oficina del Procurador de los Derechos Humanos
<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación
<b>PNC</b>	Policía Nacional Civil
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PREVI</b>	Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala
<b>RIDAV</b>	Red Interinstitucional de Derivación y Atención a la Víctima
<b>SBS</b>	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
<b>Seprem</b>	Secretaría Presidencial de la Mujer
<b>SIGSA</b>	Sistema de Información Gerencial de Salud
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>Unicef</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UPCV</b>	Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia
<b>VCM</b>	Violencia contra la Mujer
<b>VIH</b>	Virus de Inmunodeficiencia Humana
<b>VSVS</b>	Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual

# CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>ANTECEDENTES</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I. ASPECTOS METODOLÓGICOS</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Objetivos del diagnóstico</b>	<b>3</b>
a. Objetivo general	3
b. Objetivos específicos	3
<b>1.2. Metodología</b>	<b>3</b>
a. Métodos de investigación	4
b. Técnicas de investigación	4
c. Fases de investigación	4
<b>1.3. Marco jurídico</b>	<b>4</b>
Fase 1: Inicio del proceso.	5
Fase 2: Audiencia de medidas cautelares	6
Fase 3: Investigación	7
Fase 4: Audiencia de conocimiento de los hechos	8
Fase 5: Audiencia definitiva	9
Fase 6: Control judicial de la ejecución de medidas	9
Fase 7: Recursos judiciales	10
Fase 8: Audiencia de revisión de medidas	11
<b>CAPÍTULO II. CONTEXTO</b>	<b>12</b>
<b>2.1. Contexto sociodemográfico</b>	<b>12</b>
a. Pobreza	13
b. Escolarización	14
c. Trabajo infantil y adolescente	15
d. Embarazo infantil y adolescente	15
e. Morbilidad infanto-juvenil	16

<b>CAPITULO IV. PRINCIPALES HALLAZGOS</b>	<b>19</b>
<b>4.1. Contexto delictivo</b>	<b>19</b>
a. Delitos contra la vida	19
b. Maltrato infantil	21
c. Violencia sexual	23
d. Casos atendidos en la jurisdicción especializada	25
e. Medidas cautelares de protección	26
<b>4.2. Estado actual del sistema de protección</b>	<b>28</b>
a. Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	28
b. Procuraduría General de la Nación (PGN)	29
c. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	29
d. Juzgados de Paz	29
e. Ministerio Público	30
f. Policía Nacional Civil	30
g. Dirección Municipal de la Mujer y Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia	30
h. Actores sociales	31
<b>4.3. Rutas y mecanismos de protección</b>	<b>32</b>
a. Ruta social	32
b. Ruta institucional – estatal	35
c. Ruta ante el sistema de administración de justicia especializado	39
<b>4.4. Atención victimológica</b>	<b>41</b>
<b>4.5. Coordinación interinstitucional de las agencias estatales</b>	<b>41</b>
<b>4.6. Aspectos clave en la implementación del sistema de protección</b>	<b>42</b>
<b>4.7. Obstáculos para el acceso a la justicia de NNA</b>	<b>42</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>43</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>44</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>45</b>

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1	Inicio del proceso	6
Ilustración 2	Audiencia de medidas cautelares	7
Ilustración 3	Investigación	8
Ilustración 4	Audiencia de conocimiento de hechos	8
Ilustración 5	Audiencia definitiva	9
Ilustración 6	Control judicial de la ejecución de medidas	10
Ilustración 7	Recursos judiciales	11
Ilustración 8	Audiencia de revisión de medidas	11
Ilustración 9	Casos iniciados para la protección a la niñez y adolescencia Sacatepéquez 2017 – 2020	25
Ilustración 10	Áreas de trabajo de la Red de Derivación en Sacatepéquez	35
Ilustración 11	Ruta de atención por la Procuraduría General de la Nación para el seguimiento de casos de protección	36
Ilustración 12	Ruta de atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual (VSVS) implementada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	37
Ilustración 13	Ruta de atención implementada por PDH para el seguimiento de casos de protección de NNA	38
Ilustración 14	Ruta de atención implementada por PDH para el seguimiento de procesos de protección de NNA	39
Ilustración 15	Ruta judicial de protección a NNA	40

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Proyección de población del departamento de Sacatepéquez para 2019	12
Tabla 2: Indicadores de pobreza multidimensional Guatemala 2011 y 2014	13
Tabla 3: Cifras de matriculación y promoción del departamento de Sacatepéquez 2019	14
Tabla 4: Establecimientos por nivel y sector en el departamento de Sacatepéquez 2019	14
Tabla 5: Tasa de participación de la población de 7-17 años ocupada por departamento	15
Tabla 6: Embarazos de niñas de 14 años o menos en Sacatepéquez 2017-2021	16
Tabla 7: Embarazos infantil, adolescente y joven en Sacatepéquez 2020-2021	16
Tabla 8: Morbilidad infanto-juvenil Sacatepéquez 2016-2021	16
Tabla 9: Morbilidad de niñas y mujeres adolescentes y jóvenes Sacatepéquez 2020	17

Tabla 10: Morbilidad de niños y hombres adolescentes y jóvenes Sacatepéquez 2020	18
Tabla 11: Muertes de niñas y mujeres asociadas a hechos criminales Sacatepéquez 2017 – 2020	19
Tabla 12: Muertes de niños y hombres asociadas a hechos criminales Sacatepéquez 2017 – 2021	20
Tabla 13: Estado de casos por delitos contra la vida cuyas víctimas son personas menores de edad en Sacatepéquez 2017 – 2021	21
Tabla 14: Denuncias recibidas en el Ministerio Público por el delito de maltrato contra personas menores de edad en Sacatepéquez 2020-2022	22
Tabla 15: Personas procesadas y sentenciadas por el delito de maltrato en Sacatepéquez 2017-2021	22
Tabla 16: Formas de finalización de casos por delitos contra personas menores de edad en Sacatepéquez 2017-2021	23
Tabla 17: Casos de violencia sexual cuyas víctimas son niñas, niños y/o adolescentes Sacatepéquez 2017 – 2021	23
Tabla 18: Número de denuncias por delitos de violencia sexual cometidos contra personas menores de edad en Sacatepéquez 2017 – 2021	24
Tabla 19: Estado de casos por delitos de violencia sexual cuyas víctimas son personas menores de edad en Sacatepéquez 2017 – 2021	24
Tabla 20: Número de denuncias por delitos cometidos contra personas menores de edad en Sacatepéquez 2017 – 2021	25
Tabla 21: Medidas de Protección dictadas por los Juzgados de Paz de Sacatepéquez 2017-2021	26
Tabla 22: Medidas de Protección dictadas por el Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la ley Penal Sacatepéquez en 2021	27
Tabla 23: Casos tramitados y resueltos en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de Sacatepéquez 2016 – 2021	28
Tabla 24: Prestadoras de servicios especializados de abrigo provisional	32
Tabla 25: Servicios especializados para atención, apoyo y orientación a madres y padres	33
Tabla 26: Prestadoras de servicios especializado de atención psicológica	33
Tabla 27: Prestadoras de servicios especializados en salud y educación	34



# INTRODUCCIÓN

La violencia que afecta a la niñez y adolescencia aún se presenta como una constante, expresada en las distintas formas de maltrato infantil establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), y a través de la comisión de hechos delictivos de los cuales son comúnmente víctimas, pese a existir disposiciones legales que se orientan a la protección de la niñez y adolescencia en todos los espacios, y que prohíben las conductas que violentan sus derechos humanos y la violencia de la cual son víctimas, situaciones condicionadas por la visión adulto-céntrica y patriarcal de la Sociedad guatemalteca, la cual impide que las niñas, niños y adolescentes sean concebidos como sujetos de derechos, percibiéndoles aún como propiedad de los padres, quienes se consideran con el derecho de criar a sus hijos e hijas sin límites; lo cual incide en los niveles de maltrato infantil.

Esta situación demanda del Estado una adecuada respuesta en relación a la prevención de la violencia que afecta a la niñez y adolescencia, que involucra la definición de rutas y mecanismos de protección eficaces, eficientes y con pertinencia cultural los cuales garanticen que, cuando las personas menores de edad han sido victimizadas, el Estado brinde un tratamiento adecuado a cada caso en concreto, asegurando especialmente el cese de las agresiones, la restitución de los derechos conculcados y la responsabilización de los agresores, con el fin de garantizar el interés superior de la niñez y adolescencia sujeta a un procedimiento judicial de protección.

En atención a ello, el estudio identifica las rutas y mecanismos de protección a la niñez amenazada o violentada en sus derechos humanos, lo que facilita la realización de recomendaciones y la definición de estrategias de incidencia política y de intervención orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de protección.

## ANTECEDENTES

En Guatemala, la mayoría de la población se integra con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, siendo uno de los países a nivel latinoamericano con un alto bono demográfico, careciendo el Estado de programas que garanticen a la totalidad de la población infanto-juvenil, el acceso recursos básicos como la educación, salud integral (mental y física), seguridad alimentaria y nutricional, seguridad ciudadana, vivienda y trabajo digno; situaciones que les ubican en riesgo de ser víctimas de violencia o de involucrarse en actos violentos.

En el país, la pobreza económica afecta al 68.2% de los hogares con menores de 18 años, mientras que la pobreza económica extrema afecta al 29.1%; si se toma en cuenta los hogares cuyos menores de edad presentan la privación de uno o dos derechos básicos, las cifras varían, encontrándose con privaciones el 64.6% de los hogares en pobreza, y el 41.5% de los que se encuentran en pobreza extrema, (IcEFI - Unicef, 2016) situaciones no son ajenas al departamento de Sacatepéquez, el cual aumentó en 13 puntos porcentuales sus niveles de pobreza entre 2006 y 2014<sup>1</sup>, pasando de un índice de pobreza total de 33.7 a uno de 46.7, lo cual impacta de forma determinante a la niñez y adolescencia. (INE, 2016)

Otro de los aspectos a resaltar, son las cifras de victimización de la niñez y adolescencia, tanto en el ámbito público como privado, siendo especialmente grave la violencia basada en género y violencia sexual, así como la que este sector poblacional ejerce contra sus pares, la cual se ve reflejada en las conductas y prácticas tanto de personas adultas, así como entre menores de edad.

---

1 Último año en el cual se realizó la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI).

En un período de cinco años<sup>2</sup>, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif), reporta la evaluación médico legal de 934 personas menores de edad en el departamento de Sacatepéquez, el 44.32% por lesiones y el 45.71% por delito sexual (Inacif, 2022); por su parte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), reporta 57 embarazos en niñas de 14 años o menos en un período de tres años<sup>3</sup>, y la atención de 372 casos de personas menores de edad víctimas de violencia sexual, (MSPAS, 2022) cifras que ilustran la gravedad de la violencia de la cual es víctima la niñez y adolescencia, situaciones que motivan la elaboración del presente diagnóstico.

---

2 2017 a 2021.

3 2019, 2020 y 2021.

# CAPÍTULO I. ASPECTOS METODOLÓGICOS

## 1.1. Objetivos del diagnóstico

Para la realización del diagnóstico se estableció un objetivo general y tres objetivos específicos.

### a. Objetivo general

Analizar el estado actual del Sistema de aplicación de medidas de protección de la niñez y adolescencia, así como del funcionamiento de las rutas de protección relacionadas con la niñez y adolescencia en el departamento de Sacatepéquez.

### b. Objetivos específicos

1. Conocer el estado actual del sistema de protección a la niñez y adolescencia del departamento de Sacatepéquez (instituciones y aplicación de las medidas para proteger NNA).

2. Describir las rutas de protección a la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos, incluyendo las víctimas de violencia sexual, así como su eficacia en el departamento de Sacatepéquez.

3. Identificar los retos y proponer mejoras para el sistema de protección a la niñez y adolescencia en el departamento de Sacatepéquez.

El diseño y elaboración del diagnóstico facilitó:

- Conocer y describir la situación socio-económica en la cual vive y se desarrolla la

niñez y adolescencia en el departamento de Sacatepéquez, evidenciando las situaciones que violentan sus derechos.

- La identificación de aspectos sensibles a fortalecer en las rutas de atención como en los mecanismos de protección de la niñez y la adolescencia en el departamento de Sacatepéquez.
- La elaboración y presentación de recomendaciones tendientes al fortalecimiento del sistema.

## 1.2. Metodología

### a. Métodos de investigación

Para la realización del diagnóstico se utilizaron los métodos jurídico, deductivo, analítico, inductivo y sintético, analítico, deductivo e inductivo y sintético; el método jurídico permitió identificar e individualizar la normativa aplicable en el Sistema de Protección de la Niñez y la Adolescencia, y su presentación gráfica.

El método inductivo facilitó el análisis de las prácticas identificadas; el método deductivo y analítico permitieron el análisis e identificación de la aplicación de los principios y reglas generales en materia de protección a casos concretos, y el método sintético facilitó la presentación de la información y la realización de conclusiones y recomendaciones.

Los análisis y valoraciones se basaron en información primaria recabada a través de entrevistas, así como la tabulación, análisis e interpretación de datos obtenidos en fuentes secundarias. De las fuentes primarias se tomó en cuenta la legislación (nacional e internacional), así como datos contenidos en registros oficiales, es decir, de instituciones del Estado como instancias de la administración de justicia a las que accedió.

## b. Técnicas de investigación

Se utilizaron técnicas de investigación cuantitativa, mediante las cuales se recolectaron y analizaron datos que pueden ser expresados de forma numérica, y técnicas de investigación cualitativa, orientadas a la obtención de información relacionada con las opiniones, actitudes y comportamientos de los actores sociales e institucionales vinculados con el sistema de protección a la niñez y adolescencia.

La técnica de la observación fue usada para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones, y las técnicas bibliográfica y documental, para la recopilación, selección y procesamiento adecuado de la información contenida en los materiales de referencia consultados para conformar la base teórico-conceptual de la investigación.

## c. Fases de investigación

La investigación se llevó a cabo en cuatro fases: recopilación de información documental, análisis comparativo de la información, entrevistas a actores clave y, sistematización de la información.

**Fase 1: Recopilación de información.** Se recopiló información sobre los principales indicadores de calidad de vida, lo cual permitió evidenciar la situación en la cual vive y se desarrolla la niñez y adolescencia en el departamento; así también, se gestionó información de carácter público ante las instituciones del sistema de administración de justicia, con el objetivo de conocer la respuesta que se brinda a la violencia de la cual son víctimas las niñas, niños y adolescentes.

**Fase 2: Análisis de información.** Con la información recopilada y consultada, se procedió a su ordenamiento. La información compilada fue analizada, tabulada, sistematizada, interpretada y presentada a través de esquemas, gráficas y otras herramientas metodológicas.

**Fase 3: Sistematización de la información.** La información analizada sirvió de base para la elaboración del informe de investigación, el cual fue validado con la coordinación del Programa para la Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia (PREVI-ICCPG), así como con operadores de justicia y organizaciones sociales, cuyas observaciones fueron incluidas en el informe final de diagnóstico que da cuenta de los principales aspectos identificados y analizados.

## 1.3. Marco jurídico

El marco jurídico aplicable a la niñez y adolescencia, además de la legislación nacional, se encuentra integrado por el denominado corpus juris, teniendo como eje principal el reconocimiento de la niñez y adolescencia como sujetos de derecho; el cual incluye, para fines de interpretación, además de los instrumentos generales en materia de derechos humanos, las disposiciones comprendidas en: las declaraciones sobre los Derechos del Niño de 1924 y 1959, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing de 1985), las Reglas sobre Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio de 1990); y, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad de 1990).

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003, en adelante LPINA, desarrollan la doctrina de protección integral, la cual prioriza la atención de la niñez, la reconoce como sujetos plenos de derechos, les asigna obligaciones atendiendo a su edad y grado de madurez, y realiza una separación para la atención especializada de niñas, niños y/o adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados o violados, de los adolescentes que han transgredido las leyes penales y deben ser responsabilizados por sus actos, estableciendo procesos y medidas diferenciadas para cada situación, priorizando el interés superior de la niñez en todas las actuaciones.

El procedimiento para la protección de la niñez y/o adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos, tiene como fin garantizar el cese de las agresiones, la responsabilización de los agresores y la restitución de derechos, siendo aplicable siempre que los derechos humanos de la niñez y la adolescencia reconocidos en la ley sean amenazados o violados, si bien no tiene un carácter penal, derivado del mismo puede iniciarse una acción penal contra quien amenace o violente los derechos de algún niño, niña o adolescente, si el hecho es constitutivo de delito.

El proceso tiene como objetivos: (i) el cese inmediato de la amenaza o violación, (ii) la restitución de derechos humanos amenazados o violados, retornando estos, en la medida de lo posible, al estado en que se encontraban antes de la amenaza o violación, (iii) la reparación del daño causado por la violación o amenaza, y (iv) la responsabilización en materia penal del o los agresores en aquellos casos donde las amenazas o violaciones constituyan un hecho delictivo.

Para la tramitación del proceso, la ley establece como garantías procesales para las niñas, niños y/o adolescentes: (i) el ser escuchados

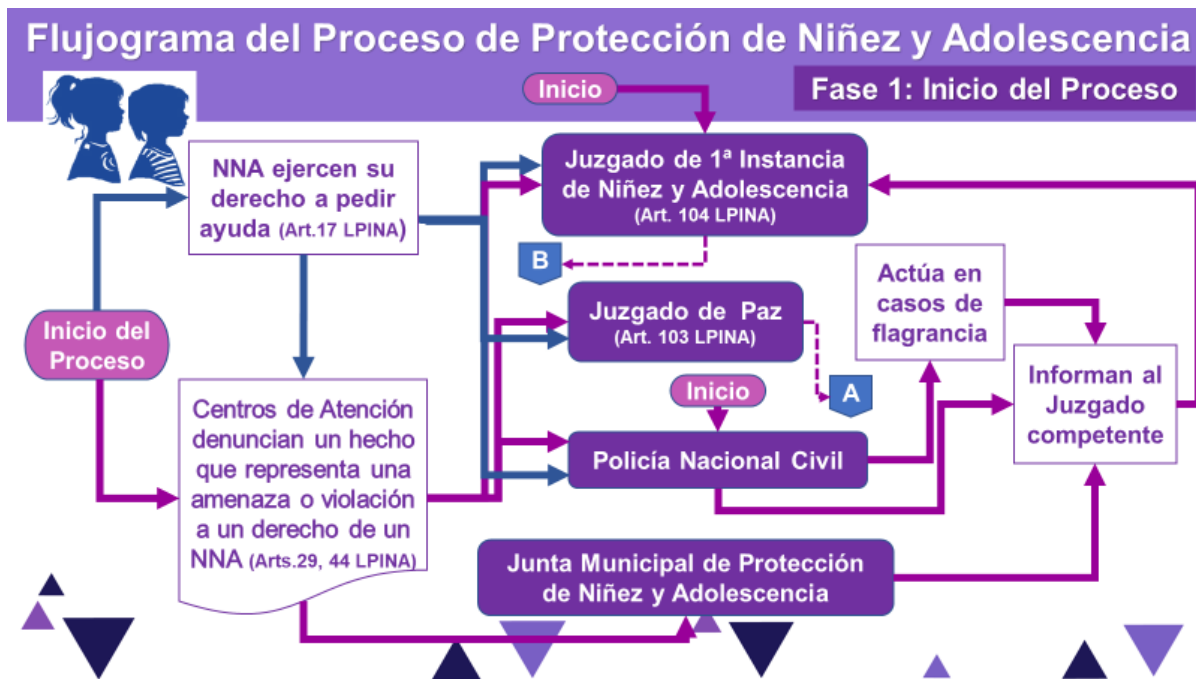
en su idioma materno en todas las etapas del proceso y el tener acceso a un intérprete en caso de necesitarlo, (ii) el permanecer en su entorno social y familiar, a menos que esto impida su adecuada protección y cuidado, (iii) recibir acompañamiento y asesoría de personal especializado durante la tramitación del proceso y en la realización de audiencias, (iv) recibir información clara y precisa sobre lo que significa el proceso, así como las decisiones que se tomen, (v) la celeridad procesal, (vi) la especialización de la justicia que les atienda, (vii) la privacidad y confidencialidad de las actuaciones, así como la certeza de que sus datos no serán del dominio público, (viii) la no revictimización.

Conceptual, doctrinaria y normativamente, el proceso se desarrolla en ocho fases claramente diferenciadas: 1) Inicio del proceso, 2) Audiencia de medidas cautelares, 3) Investigación, 4) Audiencia de conocimiento de hechos, 5) Audiencia definitiva, 6) Control judicial de la o las medidas impuestas, 7) Fase recursiva y, 8) Audiencia de revisión de medidas.

**Fase 1: Inicio del proceso.** Partiendo del reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, la ley establece que el proceso de protección pueda ser iniciado por las personas menores de edad, los progenitores de éstas o cualquier otro integrante de su grupo familiar; la ley también establece la responsabilidad social colectiva de denunciar cualquier amenaza o violación a los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, lo que se reconoce como la obligatoriedad de denuncia de casos de maltrato. (Artículos 29, 55 y literal d) del Artículo 78 de la LPINA) De igual forma, el Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, en adelante LVIF, establece que cualquier persona que haya sido víctima, sin importar su edad, puede denunciar los hechos, realizando una clasificación amplia de las personas facultadas para ello.

Así también, el proceso puede ser impulsado de manera institucional, de oficio ante el conocimiento de un hecho que amenace o viole los derechos de la niñez y/o adolescencia, por denuncia presentada ante el Organismo Judicial, la Procuraduría General de la Nación o la Policía Nacional Civil, o bien por la remisión de una denuncia realizada ante otras instituciones estatales, quienes pondrán a disposición de la autoridad judicial la denuncia para que ordenen las Medidas de Protección que correspondan y que se encuentren orientadas a la restitución de los derechos fundamentales vulnerados; siendo prioritaria la protección de las personas menores de edad en función de la protección jurídica preferente de que gozan legalmente.

**Ilustración 1**  
*Inicio del proceso*



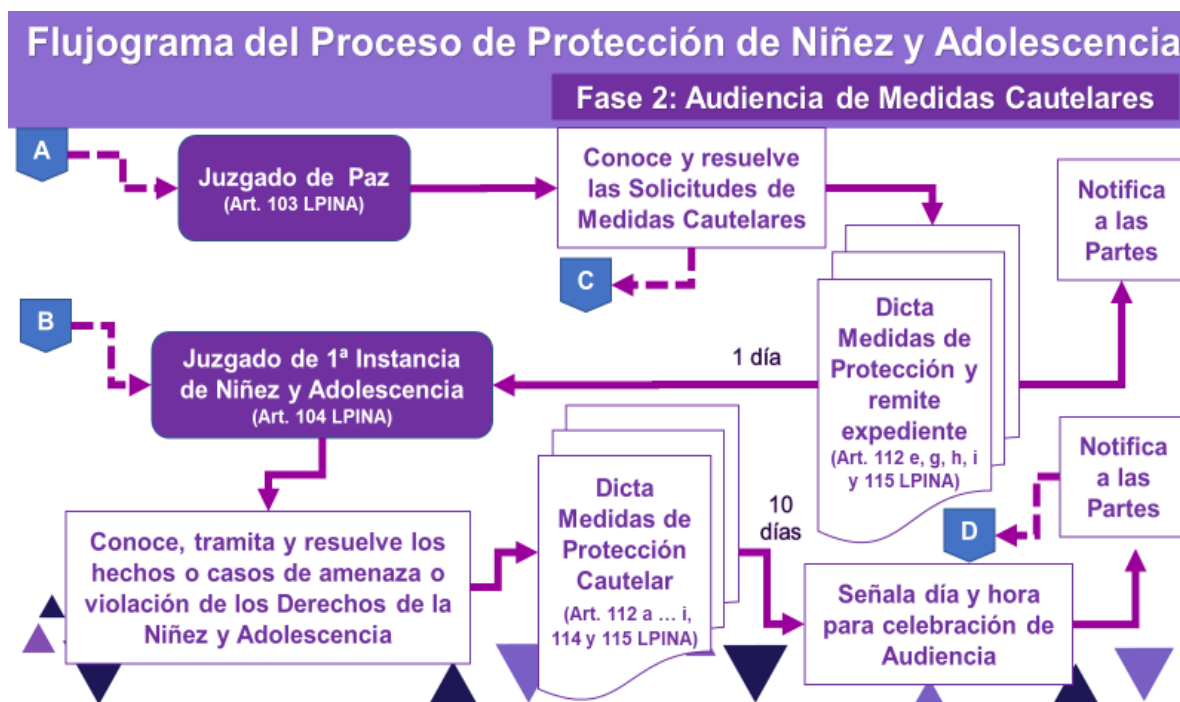
Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA.

## Fase 2: Audiencia de medidas cautelares.

La audiencia de medidas cautelares se realiza inmediatamente al conocer la denuncia por parte del juez o jueza, ya sea titular de un juzgado de paz o de un juzgado de niñez y adolescencia; con el objetivo decretar las medidas de protección cautelar (provisional) para proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, y hacer cesar las amenazas o violaciones de estos. El Juez de Paz como el Juez de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, tienen la facultad de dictar medidas de protección en correspondencia con

los Artículos 103 y 119 de la LPINA. Las medidas cautelares son temporales y por las características del proceso no se circunscriben estrictamente a las establecidas en la Ley, es decir el Juez puede imponer medidas que respondan de mejor manera al caso concreto. Estas medidas de protección, en cuanto al tiempo, no debieran extenderse más allá del tiempo que dura el proceso.

**Ilustración 2**  
Audiencia de medidas cautelares



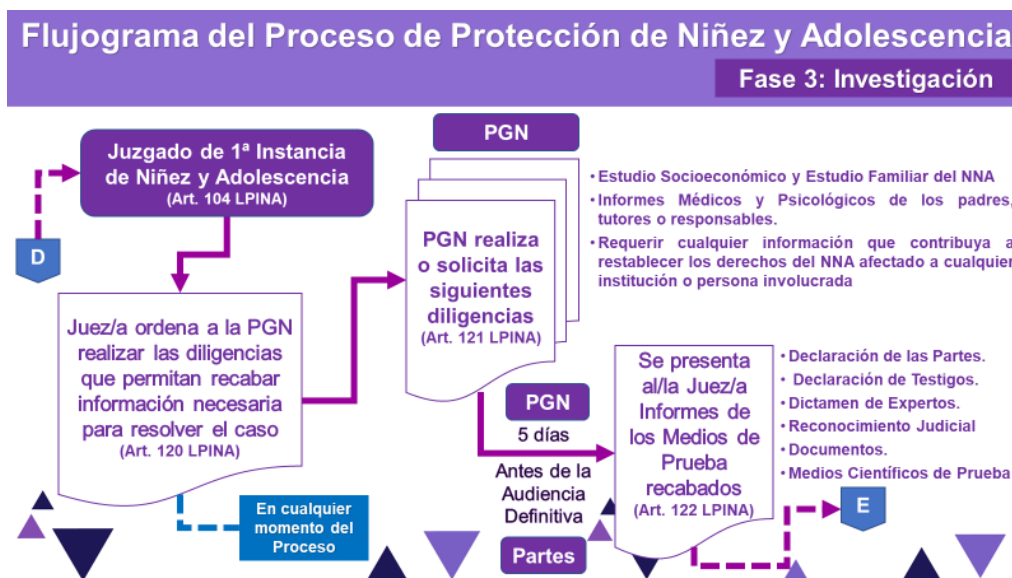
Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA.

Por ley, la separación de la niña, niño y/o adolescente de su hogar o de su entorno familiar, debe ser el último recurso a utilizar y por el menor tiempo posible, debiendo priorizarse la separación del agresor.

En aquellos casos en que a juicio del juzgador no sea posible garantizar la integridad y seguridad de la niña, niño y/o adolescente con la separación del hogar, debe priorizarse su ubicación en la familia ampliada, y de no ser posible en una familia sustituta. En aquellos casos que estos recursos no se encuentren disponibles, se podrá dictar la colocación provisional de la niña, niño y/o adolescente en un Hogar de Protección y Abrigo, para garantizar su protección y cuidado.

**Fase 3. Investigación.** La investigación se encuentra a cargo de la Procuraduría General de la Nación, a quien corresponde realizar las diligencias que permitan recabar información necesaria para resolver el caso. El juzgador de oficio, o a petición de alguna de las partes procesales, puede dictar esta orden judicial para que sea diligenciada la investigación en cualquier momento del Proceso. (Artículo 20 de la LPINA).

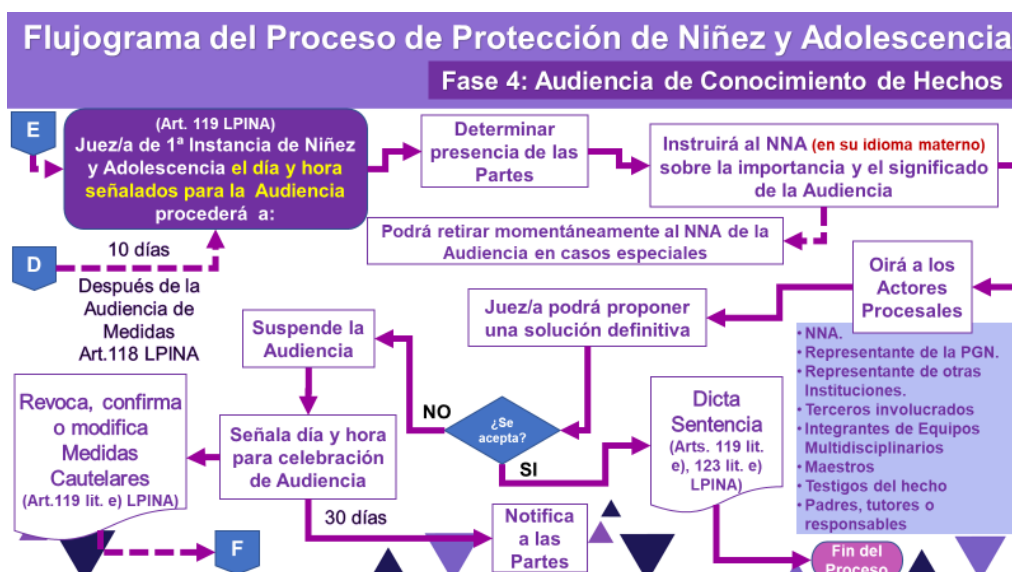
Ilustración 3  
Investigación



Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA.

**Fase 4: Audiencia de conocimiento de los hechos.** Tiene como finalidad establecer si efectivamente existe un riesgo o una amenaza de violación a un derecho humano de la niñez y/o adolescencia, o si existe una violación a un derecho fundamental, debiendo dictarse dentro de la misma la resolución judicial que corresponda para hacer cesar la amenaza, o se realice la restitución del derecho violado.

Ilustración 4  
Audiencia de conocimiento de los hechos



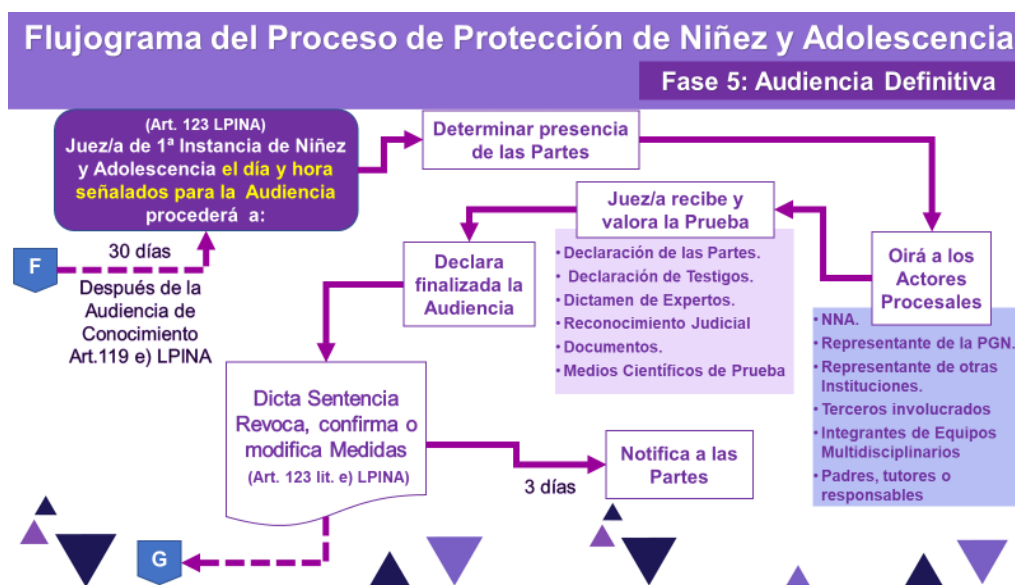
Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA.



De ser posible, en la audiencia de conocimiento de los hechos, si las partes confluyen en un acuerdo sobre la forma de restitución de derechos, bajo la supervisión del Juez y su equipo técnico multidisciplinario, el proceso puede finalizar en esa etapa, sin necesidad de posterior audiencia, emitiéndose un auto razonado donde se estipula el derecho amenazado o violado, su forma de restitución, el plazo, tiempo y lugar, así como los mecanismos de supervisión.

**Fase 5: Audiencia definitiva.** Tiene como fin dictar las resoluciones que hagan cesar por completo la amenaza o violación a los derechos de la niña, niño y/o adolescente, y establecer las medidas de protección que restituyan los derechos conculcados y contribuyan a que las víctimas superen cualquier secuela de victimización. Este tipo de audiencia se realiza en los casos de mayor impacto o donde existe una grave violación a un derecho humano de la niñez y adolescencia.

Ilustración 5  
Audiencia definitiva



Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA

**Fase 6: Control judicial de la ejecución de medidas.** El Juez de Paz debe realizar el control judicial de las medidas que impuso de forma provisional, cuando conoció a prevención, para asegurarse de que los sujetos obligados estén dando cumplimiento a lo resuelto para asegurar la restitución de derechos; también le corresponde supervisar la ejecución de las Medidas Cautelares y Definitivas que el Juez de la Niñez y Adolescencia dicte y le sea solicitado. (literal 'b' del Artículo 103 de la LPINA) El Juez Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia que dictó la resolución final será el encargado de velar por su cumplimiento; para el efecto, solicitará informes cada dos meses a donde corresponda sobre el cumplimiento de las medidas acordadas para la protección de la niña, niño o adolescente. (Artículo 124 de la LPINA)

Para la labor de control, es posible apoyarse en Los funcionarios y empleados públicos de las instituciones públicas encargadas de la prestación de servicios orientados a superar la vulnerabilidad y las consecuencias de la victimización en los NNA, así como el personal de centros de atención, organizaciones sociales, asociaciones y fundaciones y de organizaciones no gubernamentales que brindan atención bio-psico-social a los NNA, todos están obligados a presentar informes evolutivos de su actuación en la ejecución de las Medidas de Protección dictadas.

**Ilustración 6**  
*Control judicial de la ejecución de medidas*

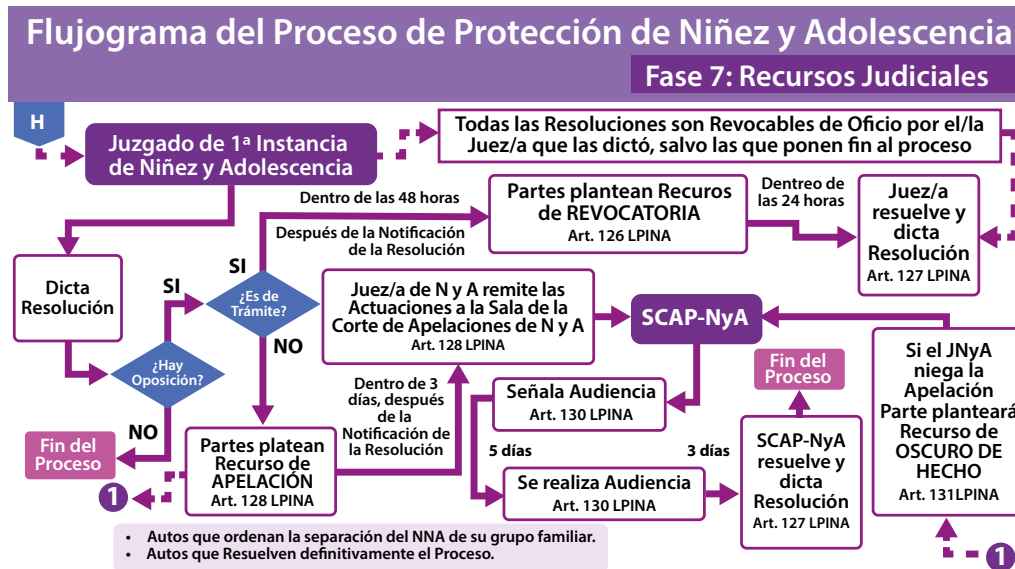


Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA.

**Fase 7: Recursos judiciales.** La ley establece tres tipos de recursos que se pueden interponer durante la tramitación del proceso: a) Revocatoria, b) Apelación y, c) Ocurso de hecho.

El recurso de revocatoria busca anular las resoluciones dictadas de oficio o a instancia de parte, salvo aquellas que ponen fin al proceso; la Apelación, es aplicable a los autos que resuelven definitivamente el procedimiento o que determinen la separación de la niña, niño y/o adolescente de sus padres, tutores o encargados. Y finalmente, el Ocurso de hecho que procede solamente cuando el Juez de Primera Instancia haya negado el recurso de apelación, interponiéndose ante la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

Ilustración 7  
Recursos judiciales



Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA.

**Fase 8: Audiencia de revisión de medidas.** Teniendo como base que las medidas de protección pueden ser sustituidas en cualquier tiempo, si alguna de las partes no está de acuerdo con la medida podrá solicitar, por escrito, la realización de una audiencia de revisión de medidas.

Ilustración 8  
Audiencia revisión de medidas



Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA.

## CAPÍTULO II. CONTEXTO

La situación en la cual vive y se desenvuelve la niñez y adolescencia en el departamento de Sacatepéquez se encuentra definido por las condiciones sociales y económicas; así como por los hechos de violencia y delincuencia que les afectan, así como por la normativa aplicable para garantizar su desarrollo y protección integral.

### 2.1. Contexto sociodemográfico

La población de Sacatepéquez se estima en 330.469 habitantes, de los cuales el 48.43%, equivalente a 161.691 son hombres, y el 51.07%, equivalente a 168.778, son mujeres; (INE, 2019) Sin embargo, las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística, difieren con las publicadas por el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a las cuales la población del departamento de Sacatepéquez ascendía a un total de 383.593 personas en 2019. (SIGSA - MSPAS, 2022) Las diferencias de proyección poblacional superan las 50 mil personas en 2019, lo cual implica que la asignación presupuestaria realizada en base a las cifras del último censo publicado, no serán las adecuadas para dar cobertura a la totalidad de la población del departamento.

**Tabla 1**  
*Proyección de población del departamento de Sacatepéquez para 2019*

Rango etario	Hombres	Mujeres
0 – 14	53.317	50.949
15- 19	19.731	19.542
20 - 29	37.665	38.871
30 – 64	69.022	74.784
65 años o más	9539	10.183
<b>Total</b>	<b>189.264</b>	<b>194.329</b>

Fuente: Elaboración propia con base a las proyecciones de población 2019 (SIGSA - MSPAS, 2022).

En relación a la edad, el 37.41% son personas menores de 19 años, y el 24.37% oscilan entre los 20 a 29 años, siendo una población mayoritariamente joven, lo que demanda una mayor y mejor inversión en el desarrollo sostenido de la población infanto-juvenil, así como el diseño e implementación de políticas tendientes a su priorización y la satisfacción de sus necesidades.

## a. Pobreza

A nivel nacional, la pobreza económica<sup>4</sup> afecta al 68.2% de los hogares con menores de 18 años, mientras que la pobreza económica extrema<sup>5</sup> afecta al 29.1% (Icefi - Unicef, 2016). Sin embargo, si se consideran a aquellos hogares en los cuales las personas menores de edad que los conforman sufren de la privación ya sea de uno o dos derechos básicos (siendo éstos: alimentación / nutrición, salud, educación, acceso al agua potable, saneamiento y vivienda) entonces las cifras varían, aumentándose de forma considerable, ya que entonces se encuentran los hogares con privaciones en el 64.6% de los hogares en pobreza, y el 41.5% de los que se encuentran en pobreza extrema. (Icefi - Unicef, 2016).

**Tabla 2**  
*Indicadores de pobreza multidimensional Guatemala 2011 y 2014*

	Incidencia (% de la población)		Población en pobreza (miles de habitantes)		Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)	
	2011	2014	2011	2014	2011	2014
<b>Total</b>	64.2	66.7	9312.7	10621.2	0.327	0.338
<b>Área</b>						
Urbana	39.9	45.3	2802.7	3573.2	0.172	0.200
Rural	87.2	87.5	6510.0	7048.0	0.473	0.474
<b>Etnicidad</b>						
Indígena	84.9	86.6	4836.3	5356.5	0.456	0.472
No indígena	50.9	53.9	4475.8	5236.3	0.244	0.253
<b>Departamento</b>						
Guatemala	23.8	29.7	740.1	985.9	0.100	0.127
El Progreso	60.3	64.5	94.2	107.2	0.290	0.288
<b>Sacatepéquez</b>	<b>42.2</b>	<b>46.7</b>	<b>133.1</b>	<b>158.1</b>	<b>0.176</b>	<b>0.187</b>
Chimaltenango	69.9	73.3	423.0	503.9	0.338	0.345
Escuintla	52.7	59.9	369.3	447.0	0.218	0.257
Santa Rosa	73.1	72.4	250.4	267.6	0.354	0.361
Sololá	82.8	85.4	353.8	409.4	0.385	0.399
Totonicapán	86.8	80.0	408.0	422.2	0.419	0.411
Quetzaltenango	70.3	62.6	549.0	531.6	0.326	0.304
Suchitepéquez	72.7	72.9	342.6	403.9	0.350	0.341
Retalhuleu	76.8	72.7	230.8	239.0	0.372	0.336
San Marcos	83.6	82.6	847.9	911.4	0.446	0.434
Huehuetenango	81.4	85.3	931.3	1059.0	0.440	0.471
Quiché	85.5	82.8	810.0	882.5	0.470	0.456
Baja Verapaz	75.7	77.3	199.3	228.2	0.406	0.372
Alta Verapaz	85.3	89.4	952.3	1109.3	0.498	0.529
Petén	74.2	75.7	463.3	545.2	0.402	0.373
Izabal	65.0	65.9	261.7	296.0	0.327	0.350
Zacapa	67.4	65.6	143.3	152.9	0.337	0.317
Chiquimula	71.0	77.2	259.1	309.1	0.408	0.435
Jalapa	80.2	80.3	245.6	284.5	0.444	0.445
Jutiapa	71.3	79.0	304.9	367.3	0.365	0.402

**Fuente:** Indicadores de la Pobreza Multidimensional Guatemala (2000, 2006, 2011, 2014) (PNUD, 2016).

4 Pobreza. Condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, donde se presenta la privación del acceso a recursos como alimentos, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación, así como a la información. (Coll Morales F., 2020)

5 Pobreza extrema. Tipo de pobreza que se conoce como la condición en la que se encuentra una familia o individuo que presenta una serie de carencias que le impiden participar en el conjunto de actividades sociales de la comunidad. (Coll Morales F., 2020)

El porcentaje de incidencia de pobreza en el departamento de Sacatepéquez pasó de 42.2% en el 2011 a 46.7% en el 2014, un incremento de 4.5% entre ambas mediciones, y el índice de pobreza multidimensional estimado para el 2011 fue de 0.176, dando como resultado que las personas multidimensionalmente pobres experimentaban el 17.6% de privaciones; en tanto que el IPM estimado para el 2014 fue de 0.187, a consecuencia de lo cual las personas identificadas como pobres multidimensionalmente experimentaban el 18.7% de privaciones ponderadas. (PNUD, 2016)

## b. Escolarización

Para 2019, el Ministerio de Educación estimó una población en edad escolar de 101.479 niños, niñas y adolescentes, encontrándose inscritos 73.632 estudiantes en edad, por lo que siete de cada diez niños de los que se encontraban inscritos, estaban cursando el grado que les correspondía, y un total de 19,368 se encontraban inscritos con sobreedad. (Mineduc, 2020)

**Tabla 3**  
*Cifras de matriculación y promoción del departamento de Sacatepéquez 2019*

	Inscritos	Matrícula final	Promovidos	No promovidos	Retirados
<b>Total</b>	<b>93.000</b>	<b>89.756</b>	<b>77.923</b>	<b>11.833</b>	<b>3244</b>
Preprimaria	13.948	13.641	13.641	0	307
Primaria	46.402	45.395	40.897	4498	1007
Primaria de adultos	625	498	410	88	127
Básico	20.808	19.535	14.015	5520	1273
Diversificado	11.217	10.687	8960	1727	530

Fuente: Cifras de matriculación y promoción (Mineduc, 2020).

Si bien el 72.55% de quienes se encontraban en edad escolar estaban inscritos en el sistema educativo nacional, los porcentajes decrecen conforme avanza el nivel educativo, lo cual se relaciona íntimamente con la privatización de la educación.

**Tabla 4**  
*Establecimientos por nivel y sector en el departamento de Sacatepéquez 2019*

	Total	Oficial	Privado	Municipal	Cooperativa
<b>Total</b>	<b>1018</b>	<b>362</b>	<b>598</b>	<b>32</b>	<b>26</b>
Preprimaria	313	180	130	3	
Primaria	255	111	141	3	
Primaria de adultos	16	4	9	3	
Básico	255	53	173	11	18
Diversificado	179	14	145	12	8

Fuente: Establecimientos por nivel y sector (Mineduc, 2020).

La privatización de la educación en los niveles básico y diversificado, implican que quienes deseen culminar sus estudios, deberán pagar por su educación, en un departamento con niveles de pobreza que afectan a más del 40% de la población, ya que el 81% de la oferta educativa en el nivel diversificado y el 67.84% en el nivel básico es privada.

Finalmente, en el nivel de educación superior o educación universitaria, se encontraban estudiando 21.972 personas jóvenes y adultas, un 7% de la población del departamento, de las cuales 19.815 que representan el 6.5%, estudiaban una licenciatura (o grado análogo), y 2157, el 0.7%, una maestría o doctorado. (INE, 2019).

## c. Trabajo infantil y adolescente

A nivel nacional e internacional, existe una prohibición en relación al trabajo de la población infantil, que para el caso guatemalteco hace referencia a los niños y niñas menores de 14 años<sup>6</sup>; en relación a la población adolescente, la LPINA estipula diversas modalidades de inserción laboral, siendo estas: el empleo adolescente en el sector formal o informal de la economía, régimen familiar de trabajo, trabajo en aprendizaje, el trabajo como parte del estudio en una escuela técnica, y la asistencia a programas sociales que realicen trabajo educativo, ya sea implementado por una entidad estatal o no gubernamental.

**Tabla 5**  
*Tasa de participación de la población de 7-17 años ocupada por departamento*

Departamento	Porcentaje
Guatemala	32.6
Chiquimula	27.8
Baja Verapaz	23.9
Chimaltenango	23.3
Zacapa	22.2
Petén	22.0
Jalapa	21.4
Totonicapán	21.3
San Marcos	21.1
Sololá	20.1
Santa Rosa	19.0
Quetzaltenango	18.0
Huehuetenango	17.7
Quiché	17.3
Retalhuleu	16.9
Izabal	15.8
Suchitepéquez	15.7
Sacatepéquez	12.1

**Fuente:** Informe sobre Trabajo Infantil en Guatemala (INE - Conapeti - Mintrab, 2014).

<sup>6</sup> Véase: Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al Empleo, Convención de los Derechos del Niño, Código de Trabajo y Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

En el departamento de Sacatepéquez, el 12.1% de los niños niñas y adolescentes, entre los 7 y los 17 años, participan de actividades económico-productivas. (INE - Conapeti - Mintrab, 2014) Pese a ser un menor porcentaje que otros departamentos a nivel nacional, existe una preocupación latente, debido a que las últimas cifras recopiladas corresponden al año 2014, existiendo un crecimiento sostenido de la población por debajo de la línea de pobreza, lo cual puede ser un indicador para asumir que los niveles de trabajo infantil y adolescente se han incrementado en los últimos cinco años, sin que exista un estudio que determine esta situación.

## d. Embarazo infantil y adolescente

En Guatemala, el embarazo infantil y adolescente se mantiene como una constante durante los últimos diez años; en 2020 se registraron un total de 104.837 embarazos de mujeres de 19 años o menos, de los cuales 4814 correspondían a niñas de entre 10 a 14 años. En relación al año 2021, se registraron un total de 99.602 embarazos de mujeres de 19 años o menos, de los cuales 2124 correspondían a niñas de entre 10 a 14 años. Existe una ligera baja en las cifras (5235 embarazos menos), pese a lo cual la cantidad de embarazos registrados de niñas de 14 años o menos es preocupante, un total de 6942 niñas embarazadas en un período de dos años.

Es importante resaltar el hecho de que, el sostener relaciones sexuales con una niña menor de 14 años constituye el delito de violación, independientemente el consentimiento que pudo otorgar la víctima, por lo que estos casos deben ser denunciados por los prestadores de servicios de salud (públicos y privados) y procesados por el sistema de protección a la niñez y adolescencia, así como por el sistema penal bajo el tipo penal de violación.

Para el caso de Sacatepéquez, en un período de cinco años, el Ministerio de Salud Pública y

Asistencia Social reporta la atención de un total 141 niñas embarazadas (14 años o menos), los cuales fueron tratados como casos de violencia sexual por la institución, ya que estas víctimas presentaron un cuadro clínico de embarazo.

**Tabla 6**  
*Embarazos de niñas de 14 años o menos en Sacatepéquez 2017-2021*

Edad	2017	2018	2019	2020	2021	Total
11 años	1	0	0	0	0	1
12 años	1	1	3	0	1	6
13 años	10	11	8	4	4	37
14 años	20	30	24	10	13	97
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>42</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>141</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del (MSPAS, 2022).

En relación al registro de embarazos en población infantil, adolescente y joven, en un período de dos años el Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (OSAR) se reporta un total de 3361 embarazos en niñas y mujeres adolescentes y jóvenes de entre 10 y 19 años. Es importante destacar que las cifras documentadas y presentadas por el MSPAS y el OSAR difieren en relación a las niñas embarazadas, lo cual probablemente obedezca a que el Ministerio de Salud reporta embarazos a consecuencia de una violación donde las víctimas son niñas.

**Tabla 7**  
*Embarazos infantil, adolescente y joven en Sacatepéquez 2020-2021*

Edad	2020	2021	Total
10	1	0	1
11	2	0	2
12	4	2	6
13	13	5	18
14	56	10	66
15	150	42	192
16	277	102	379
17	492	207	699
18	612	273	885
19	719	394	1113
<b>Total</b>	<b>2326</b>	<b>1035</b>	<b>3361</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Salud Reproductiva (OSAR, 2022).

## e. Morbilidad infanto-juvenil

La morbilidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encuentra condicionada por condiciones que afectan la salud, fácilmente prevenibles y tratables, y que de haber recibido el tratamiento médico adecuado no habrían ocasionado la muerte de quienes las padecieron. De tal forma, en un período de cinco años, perdieron la vida 310.329 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el departamento de Sacatepéquez.

**Tabla 8**  
*Morbilidad infanto-juvenil Sacatepéquez 2016-2021*

Sexo	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Mujeres	42,188	40,985	32,473	37,979	32,484	<b>186,109</b>
Hombres	29,282	28,870	22,512	24,978	18,578	<b>124,220</b>
<b>Total</b>	<b>71,470</b>	<b>69,855</b>	<b>54,985</b>	<b>62,957</b>	<b>51,602</b>	<b>310,329</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de 20 Primeras Causas de Morbilidad (SIGSA - MSPAS, 2022).



En la actualidad, se reportan más muertes de niñas y mujeres adolescentes y jóvenes, lo cual obedece a que padecen causas de morbilidad que no afectan a los niños y hombres adolescentes y jóvenes, como lo son las infecciones vaginales, trastornos del sistema urinario durante el embarazo, partos prematuros y partos falsos, especialmente durante la adolescencia.

**Tabla 9**  
*Morbilidad de niñas y mujeres adolescentes y jóvenes Sacatepéquez 2020*

Diagnóstico	Total	< 1 año	1 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29
Rinofaringitis aguda [resfriado común]	4883	1007	1557	821	296	341	441	420
Infección Respiratoria Aguda por COVID-19	3728	113	176	232	326	656	1037	1188
Otros trastornos del sistema urinario	2823	53	226	238	168	588	838	712
Amigdalitis aguda	2678	199	706	546	257	242	373	355
Parto prematuro	2581	0	-	-	23	834	1053	671
Falso trabajo de parto	1999	0	-	-	16	680	834	469
Retardo del desarrollo por desnutrición proteico calórica	1557	711	843	3	-	-	-	-
Infección de las vías genitourinarias en el embarazo	1542	0	-	-	10	396	680	456
Gastritis y duodenitis	1476	2	23	59	129	271	474	518
Otras afecciones inflamatorias de la vagina y de la vulva	1464	0	-	-	34	358	613	459
Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	1241	270	484	170	61	71	96	89
Tos	1227	139	428	213	97	76	145	129
Caries dental	1121	1	37	392	256	124	143	168
Otros trastornos de los tejidos blandos	1019	5	17	13	42	142	361	439
Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores	1007	307	271	158	51	49	82	89
Dolor, no clasificado en otra parte	838	11	38	44	92	130	273	250
Otras deficiencias de vitaminas	664	1	9	33	52	147	210	212
Traumatismo de regiones no especificadas del cuerpo	461	10	75	58	50	95	95	78
Hipertensión esencial (primaria)	88	1	1	2	1	17	32	34
Diabetes mellitus, no especificada	87	0	1	2	6	13	19	46
<b>Total</b>	<b>32,484</b>	<b>2830</b>	<b>4892</b>	<b>2984</b>	<b>1967</b>	<b>5230</b>	<b>7799</b>	<b>6782</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de 20 Primeras Causas de Morbilidad (SIGSA - MSPAS, 2022).

Otros aspectos a resaltar son las muertes ocasionadas por resfriados comunes, amigdalitis, caries dental y diarreas, todas causas fácilmente prevenibles y tratables, que más sin embargo cobraron la vida de miles de niñas, niños y adolescentes.

**Tabla 10**  
*Morbilidad de niños y hombres adolescentes y jóvenes Sacatepéquez 2020*

Diagnóstico	Total	< 1 año	1 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29
Rinofaringitis aguda [resfriado común]	4013	1071	1510	740	250	144	152	146
Infección Respiratoria Aguda por COVID-19	3989	133	187	233	325	696	1152	1263
Amigdalitis aguda	2119	218	817	475	201	130	156	122
Retardo del desarrollo por desnutrición proteico calórica	1856	879	977	-	-	-	-	-
Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	1173	267	582	158	59	30	38	39
Tos	1027	157	452	227	85	38	36	32
Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores	1007	323	292	171	55	42	56	68
Caries dental	909	2	54	391	256	75	75	56
Traumatismo de regiones no especificadas del cuerpo	832	12	104	123	114	157	181	141
Otros trastornos del sistema urinario	455	33	120	96	60	45	52	49
Gastritis y duodenitis	445	9	16	44	60	107	108	101
Otros trastornos de los tejidos blandos	268	5	19	13	21	54	85	71
Dolor, no clasificado en otra parte	266	9	30	38	37	37	57	58
Otras deficiencias de vitaminas	128	0	14	32	20	21	28	13
Diabetes mellitus, no especificada	48	1	1	2	6	4	15	19
Hipertensión esencial (primaria)	43	0	2	4	2	3	18	14
<b>Total</b>	<b>18,578</b>	<b>3119</b>	<b>5177</b>	<b>2747</b>	<b>1551</b>	<b>1583</b>	<b>2209</b>	<b>2192</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de 20 Primeras Causas de Morbilidad (SIGSA - MSPAS, 2022).

## CAPITULO IV. PRINCIPALES HALLAZGOS

Los hallazgos dentro del presente diagnóstico han sido agrupados en tres secciones: (i) contexto delictivo, a través del cual se documentan las principales formas de violencia de las cuales son víctimas las niñas, niños y adolescentes, (ii) estado actual del sistema de protección, en el que se identifican y describen las instituciones del sistema de administración de justicia con presencia en el municipio, y (iii) las rutas y mecanismos de protección implementados para la atención de niñas, niños y adolescentes en el departamento de Sacatepéquez.

### 4.1. Contexto delictivo

La negación de un derecho a una niña, niño o adolescente constituye un hecho de violencia, así como cualquier forma de maltrato y/o abuso, expresado en negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

En este sentido, el contexto de violencia que afecta a la niñez y adolescencia en el departamento de Sacatepéquez se expresa mayoritariamente a través de delitos contra la vida, maltrato infantil y violencia sexual, sin excluir otros tipos penales que les afectan.

#### a. Delitos contra la vida

En un período de cinco años, en el departamento de Sacatepéquez se reporta la muerte asociada a hechos criminales de 54 niñas y mujeres adolescentes, jóvenes y adultas. En su mayoría, las muertes fueron ocasionadas por asfixia y por arma de fuego, reportándose la muerte de cuatro niñas, dos de ellas de uno y tres años de edad, quienes fueron ahogadas, y dos de 13 años, quienes murieron ahorcadas. En relación a las ocho muertes de mujeres adolescentes, una fue estrangulada, dos fallecieron ahorcadas,

tres murieron a causa de heridas de arma de fuego, y una a causa de heridas producidas por arma blanca, hechos violentos que demuestran saña frente a personas en un estado natural de indefensión, atendiendo a su edad. (Inacif, 2022)

**Tabla 11**

*Muertes de niñas y mujeres asociadas a hechos criminales  
Sacatepéquez 2017 – 2020*

Rango etario	# de casos
Niñas	4
Mujeres Adolescentes	8
Mujeres Jóvenes	21
Mujeres Adultas	21
<b>Total</b>	<b>54</b>

Causa de muerte	# de casos
Asfixia por suspensión - Ahorcamiento	19
Heridas por arma de fuego	19
Asfixia por estrangulación	8
Heridas por arma blanca	4
Asfixia por sofocación	2
Asfixia por sumersión	2
<b>Total</b>	<b>54</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de (Inacif, 2022).

En relación a los niños y hombres adolescentes, jóvenes y adultos, para el mismo período se reporta la muerte asociada a hechos criminales de 304 personas. En el caso de los niños (11), el reporte documenta la muerte de cinco menores de un año, tres de los cuales murieron asfixiados y dos a causa de heridas ocasionadas con arma de fuego.

Los seis casos restantes que corresponden al rango etario de niños, cinco murieron asfixiados y uno a causa de heridas ocasionadas con arma de fuego. En lo referente a los adolescentes (32), 11 murieron asfixiados y 21 a causa de heridas ocasionadas con arma de fuego.

**Tabla 12**  
*Muertes de niños y hombres asociadas a hechos criminales*  
*Sacatepéquez 2017 – 2021*

Rango etario	# de casos	Causa de muerte	# de casos
Niños	11	Heridas por arma de fuego	140
Hombres Adolescentes	32	Asfixia por suspensión - Ahorcamiento	112
Hombres Jóvenes	121	Asfixia por estrangulación	21
Hombres Adultos	140	Heridas por arma blanca	18
<b>Total</b>	<b>304</b>	Asfixia por sofocación	7
		Asfixia por sumersión	6
		<b>Total</b>	<b>304</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de (Inacif, 2022).

De las 55 muertes asociadas a hechos criminales<sup>7</sup>, en las cuales se practicó un examen médico forense a una persona menor de edad, fueron procesadas como delitos un total de 34; y de los casos aperturados, 30 fueron archivados, equivalente al 88.23%. También es importante destacar que, de los 34 casos aperturados, en únicamente dos se impuso una sentencia.

En relación a las muertes de mujeres menores de edad que fueron tipificadas como femicidios, tres en total, fueron archivados en la institución,

<sup>7</sup> 43 hombres y 12 mujeres.

quedando estos casos sin una adecuada investigación criminal y en la total impunidad, pese a la saña con la cual fueron privadas de la vida las víctimas.

Con referencia a los hechos tipificados como asesinato y homicidio, fueron ligadas a proceso un total de seis personas en los años 2019 y 2020, habiendo sido sentenciadas dos personas en un período de cinco años.

**Tabla 13**  
*Estado de casos por delitos contra la vida cuyas víctimas son personas menores de edad en Sacatepéquez 2017 – 2021*

Delito	Estado	AÑO					Total general
		2017	2018	2019	2020	2021	
Homicidio	Archivado	2	1	1	3	2	9
	Archivo físico	4	0	4	1	0	9
	En Investigación	0	0	1	0	0	1
	Procedimiento Intermedio	0	0	0	0	1	1
	Sentenciado	0	0	0	0	2	2
Asesinato	Archivado	0	0	5	0	0	5
	Archivo físico	0	1	3	0	0	4
Femicidio	Archivado	0	0	0	0	1	1
	Archivo físico	0	1	1	0	0	2
<b>Total general</b>		<b>6</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>34</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP-MP, 2022).

Las cifras presentadas, evidencian que más del 95% de los delitos contra la vida cuyas víctimas son personas menores de edad, quedaron en la impunidad durante los últimos cinco años.

## b. Maltrato infantil

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Estado tiene la obligación de proteger a la niñez y adolescencia. contra toda forma de:

- **Abuso físico:** que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

- **Abuso sexual:** que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.

- **Descuidos o tratos negligentes:** que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

- **Abuso emocional:** que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

En el departamento de Sacatepéquez, entre enero 2019 y agosto 2022, se reportan un total de 335 denuncias por el delito de maltrato contra personas menores de edad. En relación a los años 2017 y 2018, se reportan 334 denuncias (UIP - MP, 2022), un total de 669 casos en cinco años.

**Tabla 14**  
*Denuncias recibidas en el Ministerio Público por el delito de maltrato contra personas menores de edad en Sacatepéquez 2020-2022*

Municipio	2020	2021	2022 <sup>8</sup>	Total
San Lucas Sacatepéquez	13	14	23	50
Antigua Guatemala	21	10	18	49
Santa María de Jesús	11	14	8	33
San Miguel Dueñas	14	17	0	31
Ciudad Vieja	9	8	12	29
Santiago Sacatepéquez	17	5	5	27
San Juan Alotenango	16	4	6	26
Sumpango	14	7	4	25
Jocotenango	2	6	8	16
Santa Lucía Milpas Altas	4	8	1	13
San Bartolomé Milpas Altas	2	3	5	10
Pastores	0	9		9
Santo Domingo Xenacoj	4	3	1	8
Magdalena Milpas Altas	2	SD	1	3
San Antonio Aguas Calientes	1	2	SD	3
Santa Catarina Barahona	3	0	0	3
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>110</b>	<b>92</b>	<b>335</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público (MP, 2022).

En estos casos, es común que las personas agresoras formen parte del núcleo familiar cercano de las víctimas, por lo que el rol que juegan familiares, educadores y prestadores de salud en la protección de la niñez y adolescencia es clave, tanto para prevenir este tipo de abusos, así como para denunciar y proteger a los niños, niñas y/o adolescentes.

Cabe destacar que, si bien existe un número considerable de denuncias, los casos que llegan a una sentencia son pocos, por lo cual se presenta como necesaria e importante la denuncia ante los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, entes especializados que independientemente de la imposición de una sanción penal, dotan a las víctimas de protección y atención victimológica.

<sup>8</sup> Enero – agosto 2022.

Entre 2019 y 2022 se impusieron a nivel nacional 264 sentencias por delitos que afectan a niñas, niños y/o adolescentes; las sentencias impuestas en 2019 corresponden al delito de maltrato contra personas menores de edad (42 absolutorias y 148 condenatorias (INE, 2020) y, entre el 1 de abril de 2021 y 31 de marzo de 2022 fueron emitidas 74 sentencias, 634 salidas alternas (criterio de oportunidad) y se celebraron 602 juntas conciliatorias en relación a delitos que afectan a la niñez y adolescencia; de las sentencias impuestas, ocho corresponden a delitos de violación o agresión sexual. (Vásquez, 2022)

En relación al departamento de Sacatepéquez, entre 2017 y 2021 fueron procedas 40 personas por el delito de maltrato contra personas menores de edad, imponiéndose 11 sentencias.

**Tabla 15**  
*Personas procesadas y sentenciadas por el delito de maltrato en Sacatepéquez 2017-2021*

Personas	2017	2018	2019	2020	2021	Total
<b>Procesadas</b>	16	4	7	7	6	<b>40</b>
<b>Sentenciadas</b>	2	2	4	3	0	<b>11</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP - MP, 2022).

En su mayoría, los hechos que se encuadran en el tipo penal de maltrato contra personas menores de edad son finalizados por otras vías, lo cual implica que quienes agredieron a niñas, niños y adolescentes no recibirán una sanción penal por los hechos.

**Tabla 16**  
Formas de finalización de casos por delitos  
contra personas menores de edad en  
Sacatepéquez 2017-2021

Delito	Estado	AÑO					Total general
		2017	2018	2019	2020	2021	
Maltrato contra personas menores de edad	Archivo físico	66	119	4	0	4	193
	Desestimado	39	11	31	30	14	125
	Criterio de oportunidad	48	28	30	10	3	119
	Archivado	2	1	14	4	2	23
	Sentencia	2	2	4	3	0	11
	Remitido a paz	1	0	2	2	0	5
	Suspendido	0	2	1	0	0	3
<b>Total general</b>		<b>158</b>	<b>163</b>	<b>86</b>	<b>49</b>	<b>23</b>	<b>479</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP - MP, 2022).

De los 669 casos denunciados en cinco años, únicamente fueron procesados 40, equivalentes al 5.97%, en los cuales se impuso sentencia en 11, es decir, que solo 1.64% del total de las denuncias presentadas llegaron a sentencia, dejando en la impunidad al 98.36% casos.

### c. Violencia sexual

La violencia sexual es una de las formas de expresión más graves de la violencia que afecta a la niñez y adolescencia, siendo a su vez uno de los delitos menos denunciado, ya que comúnmente ocurre en el ámbito privado, cuyos agresores son personas que guardan una relación cercana con la víctima, y que se encuentran en una posición de poder frente a estas.

En un período de cinco años, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reporta la atención de 389 niñas y mujeres adolescentes, y de 70 niños y hombres adolescentes, un total de 459 casos.

**Tabla 17**  
Casos de violencia sexual cuyas víctimas  
son niñas, niños y/o adolescentes  
Sacatepéquez 2017 - 2021

Edad	2017		2018		2019		2020		2021		Total
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	
1 año	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	3
2 años	3	0	3	2	3	2	1	0	0	0	14
3 años	1	2	0	0	3	2	0	1	1	0	10
4 años	4	1	0	0	0	2	3	1	5	0	16
5 años	4	2	1	1	4	2	0	0	1	0	15
6 años	3	0	2	2	5	0	3	0	4	0	19
7 años	1	4	1	1	3	2	0	1	2	0	15
8 años	3	1	2	3	8	0	3	1	4	1	26
9 años	0	0	0	0	2	1	2	0	4	0	9
10 años	1	0	2	1	2	2	2	1	1	0	12
11 años	1	1	2	1	2	1	3	2	3	2	18
12 años	11	1	4	1	4	1	4	1	3	1	31
13 años	9	0	14	0	14	0	11	0	8	1	57
14 años	8	0	11	2	11	2	11	0	8	0	53
15 años	15	0	10	2	10	2	11	1	10	2	63
16 años	20	0	9	1	9	1	15	0	4	0	59
17 años	10	0	6	1	6	1	4	1	9	1	39
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>12</b>	<b>67</b>	<b>18</b>	<b>86</b>	<b>21</b>	<b>74</b>	<b>11</b>	<b>68</b>	<b>8</b>	<b>459</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del (MSPAS, 2022).

La violencia sexual inicia a una temprana edad, presentándose casos de niños y niñas desde un año, cuyas víctimas son mayoritariamente mujeres. También es importante hacer notar que mientras avanza la edad, decrece el número de hombres víctimas, aunque continúan presentándose casos en ambos sexos.

Para el mismo período, el Ministerio Público reporta la recepción de 594 denuncias por delitos de violencia sexual cometidos contra personas menores de edad.

**Tabla 18**

*Número de denuncias por delitos de violencia sexual cometidos contra personas menores de edad en Sacatepéquez 2017 – 2021*

Delito	AÑO					Total general
	2017	2018	2019	2020	2021	
Violación	60	69	59	47	50	285
Agresión sexual	53	43	44	44	39	223
Violación agravada	16	12	5	8	11	52
Agresión sexual con agravación de la pena	5	6	6	5	6	28
Violación con circunstancias especiales de agravación	0	1	0	1	4	6
<b>Total general</b>	<b>134</b>	<b>131</b>	<b>114</b>	<b>105</b>	<b>110</b>	<b>594</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP-MP, 2022).

De los casos procesados, se impuso sentencia en 52, lo que equivale al 8.75% del total, el restante (542 casos), 60.29% fueron terminados por otras vías y 30.98% se encuentran en investigación.

**Tabla 19**

*Estado de casos por delitos de violencia sexual cuyas víctimas son personas menores de edad en Sacatepéquez 2017 – 2021*

Delito	Estado	AÑO					Total general
		2017	2018	2019	2020	2021	
Violación	Sentenciado	2	2	10	3	1	18
	En investigación / Procedimiento intermedio	2	4	16	23	31	76
	Terminado por otra vía	56	63	33	21	18	191
Agresión sexual	Sentenciado	2	5	11	2	0	20
	En investigación / Procedimiento intermedio	0	2	11	31	30	74
	Terminado por otras vías	51	36	22	11	9	129
Violación agravada	Sentenciado	5	0	1	0	0	6
	En investigación / Procedimiento intermedio	0	1	1	6	10	18
	Terminados por otras vías	11	11	3	2	1	28
Agresión sexual con agravación de la pena	Sentenciado	0	4	2	1	0	7
	En investigación / Procedimiento intermedio	0	0	2	4	6	12
	Terminados por otras vías	5	2	2	0	0	9
Violación con circunstancias especiales de agravación	Sentenciado	0	0	0	0	1	9
	En investigación / Procedimiento intermedio	0	0	0	1	3	4
	Terminados por otras vías	0	1	0	0	0	2
<b>Total general</b>		<b>134</b>	<b>131</b>	<b>114</b>	<b>105</b>	<b>110</b>	<b>594</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP-MP, 2022).



## d. Casos atendidos en la jurisdicción especializada

Como puede apreciarse, la violencia de la cual son víctimas niñas, niños y adolescentes es una constante en el departamento durante los últimos cinco años, lo cual demanda del sistema de protección la atención de casos para asegurar el cese de las agresiones, la restitución de derechos y la responsabilización de los agresores, lo cual es independiente del procedimiento penal. De tal forma, en un período de cinco años, se reporta la judicialización en el sistema penal de 1297 casos en los cuales niñas, niños y adolescentes son víctimas.

**Tabla 20**

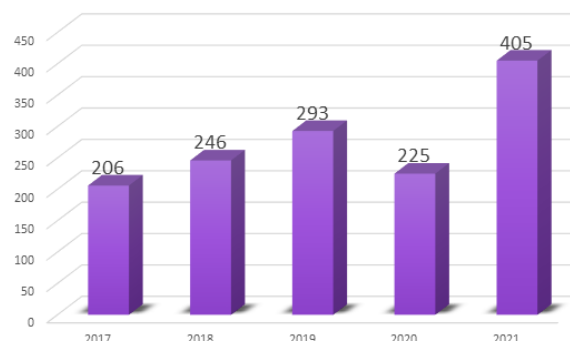
*Número de denuncias por delitos cometidos contra personas menores de edad en Sacatepéquez 2017 – 2021*

Delito	AÑO					Total general
	2017	2018	2019	2020	2021	
Delitos contra la vida	6	3	15	4	6	34
Maltrato contra personas menores de edad	167	167	133	110	92	669
Violencia sexual	134	131	114	105	110	594
<b>Total general</b>	<b>307</b>	<b>301</b>	<b>262</b>	<b>219</b>	<b>208</b>	<b>1297</b>

Fuente: Elaboración propia.

En relación a la justicia especializada, el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia abrió 1375 casos entre 2017 y 2021. (CIDEJ, 2022)

**Ilustración 9**  
*Casos iniciados para la protección a la niñez y adolescencia Sacatepéquez 2017 – 2020*



Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico y Estadísticas Judiciales del Centro de Información, Desarrollo y Estadística (CIDEJ, 2016) (CIDEJ, 2017) (CIDEJ, 2018) (CIDEJ, 2019) (CIDEJ, 2020) y (CIDEJ, 2022).

Si bien el número de procesos abiertos en la jurisdicción especializada es mayor que los procesos abiertos en materia penal donde las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de delitos, es importante destacar que no en todos los casos promovidos en la jurisdicción especializada se realiza la certificación de lo conducente al ramo penal.

La certificación de lo conducente al ramo penal, ocurre comúnmente cuando se impone una sentencia que declara la violación a un derecho humano, y esta violación es constitutiva de un hecho delictivo. Entre 2017 y 2021 se impusieron un total de 74 sentencias que pusieron fin a igual número de procesos de protección.

## e. Medidas cautelares de protección

Como mecanismo de protección a la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contempla una serie de medidas que pueden ser impuestas por la autoridad judicial con el fin de garantizar el bienestar físico y mental de la niña, niño o adolescente víctima, y de esta forma asegurar el cese de las agresiones. Estas medidas se encuentran contenidas en los Artículos 112, 114 y 115 de la LPINA, las cuales pueden adoptarse de manera separada o conjunta, así como ser sustituidas en cualquier tiempo,

debiendo priorizarse las que tengan por objeto el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, observando el respeto a la identidad personal y cultural.

En el departamento de Sacatepéquez, en un período de cinco años (2017-2021) a través de los Juzgados de Paz fueron impuestas un total de 775 medidas de protección, de las cuales 528 que representan el 68.13%, implicaron la separación de la niña, niño o adolescente de su núcleo familiar, no habiendo sido reportado por el Sistema de Gestión de Tribunales, el retiro del agresor como medida cautelar contemplada en el Artículo 115 de la LPINA. (CIDEJ, 2022)

**Tabla 21**  
*Medidas de Protección dictadas por los Juzgados de Paz de Sacatepéquez 2017-2021*

Medida de Protección	2017	2018	2019	2020	2021	Total	%
g) Colocación provisional en familia sustituta.	67	78	80	70	57	352	45.42
b) Declaración de responsabilidad a padres, tutores o responsables.	15	25	34	20	64	158	20.4
h) Abrigo temporal en entidad pública o privada.	33	20	36	22	22	133	17.16
j) Familia Ampliada.	0	0	0	0	43	43	5.55
e) Ordenar tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico.	5	3	3	1	14	26	3.35
i) En caso de delito o falta cometido por adulto	6	2	2	9	7	26	3.35
a) Amonestación verbal o escrita a responsable de violación.	9	5	1	2	1	18	2.32
d) Ordenar la matrícula en establecimientos oficiales de enseñanza.	0	1	4	1	6	12	1.55
c) Remisión de la familia a programas oficiales de auxilio y apoyo.	0	0	1	1	4	6	0.77
f) Ordenar inclusión de padres en programas oficiales-comunitarios de auxilio.				1		1	0.13
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>134</b>	<b>161</b>	<b>127</b>	<b>218</b>	<b>775</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ, 2022).

Si bien la institucionalización representa el 5.55% de las medidas aplicadas, la colocación provisional familia sustituta y la utilización de familia ampliada suman el 50.97% de las medidas utilizadas, por lo que en la mayoría de los casos ingresados a través de Juzgado de Paz, las medidas de protección aplicadas implican que la niña, niño o adolescente es privado de su entorno familiar para garantizar su vida e integridad física y mental, así como el cese de las agresiones.

En un período de cinco años, solo en un caso se ordenó a los padres, tutores o responsables, su participación en programas oficiales o comunitarios de auxilio, cuando es evidente la gravedad de los casos, debido a que ameritaron retirar a la víctima del hogar para garantizar

su vida e integridad física y mental, medida que idealmente debiera ser acompañada de procesos de atención y tratamiento para los agresores, y así garantizar que, cuando la niña, niño o adolescente sea reintegrado a su hogar, sea posible asegurar su bienestar, si es que al finalizar el proceso la víctima retorna a su núcleo familiar primario.

En relación a las medidas impuestas por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, el Sistema de Gestión de Tribunales reporta la imposición de 204 medidas de protección; sin embargo, no es posible hacer una revisión de las medidas impuestas, debido a que en 186 casos, no indica el tipo de medida impuesta.

**Tabla 22**

*Medidas de Protección dictadas por el Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la ley Penal Sacatepéquez en 2021*

Medida de Protección	2021
NO INDICA	186
OTRAS	7
Colocación provisional del niño, niña o adolescente en familia ampliada	5
Abrigo provisional y excepcional del niño, niña o adolescente en entidad pública	2
En caso de delito o falta cometido por adulto o adolescente, certificar lo conducente	1
En caso de delito o falta cometido por adulto o adolescente, certificar lo conducente	1
Tratamiento psicológico en internamiento en hospital o tratamiento ambulatorio	1
Separación de la víctima de su núcleo familiar	1
<b>Total</b>	<b>204</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ, 2022).

**Tabla 23**  
Casos tramitados y resueltos en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de Sacatepéquez 2016 – 2021

Año	Casos ingresados	Audiencias celebradas	Resoluciones	Sentencias	Terminados por otras vías
2017	206	536	1487	44	472
2018	246	543	1243	17	108
2019	293	746	1252	10	12
2020	225	230	1281	3	0
2021	405	614	1626	SD	SD
<b>Total</b>	<b>1375</b>	<b>2669</b>	<b>6889</b>	<b>74</b>	<b>592</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico y Estadísticas Judiciales del Centro de Información, Desarrollo y Estadística (CIDEJ, 2016) (CIDEJ, 2017) (CIDEJ, 2018) (CIDEJ, 2019) (CIDEJ, 2020) y (CIDEJ, 2022).

En el mismo sentido, también es importante hacer notar que no todos los casos denunciados ante el sistema de justicia penal, cuyas víctimas son personas menores de edad, se encuentran sujetos a un proceso de protección en la jurisdicción especializada de niñez y adolescencia.

## 4.2. Estado actual del sistema de protección

El Sistema de Protección a la Niñez y Adolescencia se encuentra integrado por las instituciones que intervienen en la tramitación de los procesos judiciales de protección, así como por aquellas que de una u otra forma brindan a las niñas, niños y/o adolescentes.

### a. Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

En el departamento se institucionalizó el juzgado especializado en el año 2014, diez años después de la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. El juzgado tiene cobertura a nivel departamental, debiendo conocer, tramitar y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia y que, a través de una resolución judicial, ordenen la restitución el derecho violado y/o cese la amenaza o violación al mismo.

También debe conocer, tramitar y resolver todas aquellas conductas que violen la ley penal, atribuibles a los niños o niñas menores de trece (13) años, dictando las medidas de protección adecuadas que, en ningún caso, podrán ser de privación de libertad. En relación a los adolescentes en conflicto con la ley penal, debe conocer, tramitar y resolver, aquellas conductas que violen la ley penal, atribuibles a los adolescentes.

## **b. Procuraduría General de la Nación (PGN)**

La Procuraduría General de la Nación cuenta con una Delegación Regional instalada en el municipio de Antigua Guatemala, con cobertura a nivel departamental. La Delegación Regional de PGN, al igual que otras delegaciones, se integra con un Área de Niñez y Adolescencia, con un equipo multidisciplinario que brinda servicios de apoyo a las acciones de investigación y representación para la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, mismo que rige sus funciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia (Acuerdo PGN 056-2018) y el Manual de Normas y Procedimientos de las Delegaciones Regionales. (PGN, 2021)

Los delegados departamentales y el personal técnico asignado, deben velar porque en todas las actuaciones que involucren niñas, niños y/o adolescentes, se ejerza una adecuada y oportuna representación para la defensa y protección de derechos, privilegiando siempre el interés superior de la niña, niño o adolescente representado, propiciando el libre y pleno ejercicio y disfrute de sus derechos, en su entorno familiar y comunitario, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento efectivo.

## **c. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS), por mandato legal, es la autoridad competente y responsable de llevar a cabo todas las acciones relativas al cumplimiento de las medidas y sanciones de protección. (Artículo 259 de la LPINA).

Para dar cumplimiento de su mandato, la SBS cuenta con una delegación departamental, a través de la cual se brinda atención y seguimiento a los casos remitidos para el cumplimiento de medidas y sanciones de protección, así como de sanciones socio-educativas a ejecutarse en libertad, impuestas a adolescentes en conflicto con la ley penal en el departamento de Sacatepéquez.

## **d. Juzgados de Paz**

Los Juzgados de Paz, en materia de protección a la niñez y adolescencia, deben conocer y resolver las solicitudes de medidas cautelares que sean necesarias para el cese de la amenaza o violación de un derecho humano de la niñez y adolescencia, pudiendo dictar las medidas establecidas en las literales e), g), h), e i) del Artículo 112 y la contemplada en el Artículo 115 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Así mismo, deben supervisar la ejecución de las medidas cautelares y definitivas que el Juez de la Niñez y Adolescencia dicte y así le sea solicitado.

En cada uno de los municipios del departamento de Sacatepéquez se encuentra instalado un Juzgado de Paz, los cuales son competentes para conocer en prevención de casos de niñas, niños y/o adolescentes víctimas.

Sin embargo, en el departamento únicamente se encuentra institucionalizado un Juzgado de Paz Penal de Turno, por lo que aquellos casos ocurridos en fin de semana o durante horarios inhábiles deberán ser trasladados a la cabecera departamental desde los municipios de ocurrencia.

## e. Ministerio Público

El departamento cuenta con una Fiscalía de la Mujer, así como con Fiscalías Municipales, que atienden y reciben todos aquellos casos cuyas víctimas son menores de edad, y dan trámite a los procesos remitidos por los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, en los cuales ha sido certificado lo conducente a los agresores de niñas, niños y/o adolescentes, cuando sus acciones se encuadran en un tipo penal vigente.

Es a través del Ministerio Público, en específico de la Fiscalía contra la Mujer, donde se da trámite y seguimiento a los casos de violencia sexual contra niñas, niños y/o adolescentes.

## f. Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil (PNC) cuenta con la Comisaría 74 con sede en la Antigua Guatemala, la cual da cobertura al departamento; así también, cuenta con subestaciones ubicadas en: (i) San Lucas Sacatepéquez, (ii) Santiago Sacatepéquez, (iii) Magdalena Milpas Altas, (iv) San Bartolomé Milpas Altas (v) Sumpango, (vi) Santa Lucía Milpas Altas, (vii) Santo Domingo Xenacoj y (viii) San Miguel Dueñas (ix) San Juan Alotenango, (x) Santa María de Jesús, (xi) Ciudad Vieja, (xii) Jocotenango, (xiii) Pastores, (xiv) San Antonio Aguas Calientes y (xv) Santa Catarina Barahona.

De tal forma, Organismo Judicial (OJ), Ministerio Público y Policía Nacional Civil cuentan con presencia institucional en cada uno de los municipios del departamento de Guatemala.

## g. Dirección Municipal de la Mujer y Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia

La Dirección Municipal de la Mujer (DMM) y la Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia (OMNA), juegan un papel fundamental en la atención de niñas, niños y/o adolescentes que han sido víctimas de violencia, así como de mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, iniciando a constituirse como parte del sistema de atención victimológica para la restitución de derechos.

Cada una de las municipalidades de los municipios del departamento, cuenta con una DMM y una OMNA, las cuales basan su actuación en relación a la prevención de la violencia y la atención de las víctimas, en lo establecido en el eje de erradicación de la violencia contra la mujer de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008–2023.

En el mismo sentido, la Hoja de Ruta de Protección Social a Víctimas y Sobrevivientes de Violencia contra la Mujer (Seprem, 2022), establece que las municipalidades tienen una responsabilidad en el diseño de intervenciones de protección social a mujeres sobrevivientes de VCM, siendo competencia de los gobiernos locales la creación de programas de atención victimológica y de restitución de derechos, en el marco de la descentralización en la prestación de servicios públicos, por lo que deben ser incorporados a los ejercicios de planificación, programación, presupuesto e inversión a este nivel.

La creación de políticas y programas a nivel municipal para la atención victimológica y la restitución de derechos, se fundamentan a su vez en lo establecido en el Artículo 96 Bis del Código Municipal, el cual institucionaliza las

Direcciones Municipales de la Mujer (DMM), cuerpo legal que les asigna la función de crear estos programas a nivel municipal en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023.

A la fecha, las DMM se encuentran articulando esfuerzos con el Programa para la Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia (PREVI) y la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV) del Ministerio de Gobernación (Mingob) para la creación de Planes Comunitarios de Prevención de la Violencia y el Delito con Enfoque de Género; y en relación a la atención victimológica, destaca la experiencia de la DMM de San Lucas Sacatepéquez, de la cual depende la Oficina de Atención a la Víctima a nivel municipal, la cual atiende a víctimas y agresores remitidos por Juzgado, en cumplimiento a sus funciones.

En lo referente a las Oficinas Municipales de la Niñez y Adolescencia, estas se encuentran estructuradas dentro de las municipalidades, aunque con distintas denominaciones como ocurre en la Antigua Guatemala y en San Antonio Aguas Calientes, donde se han creado con el nombre de Oficinas Municipales de la Juventud. En la cabecera departamental, esta depende jerárquicamente de la Oficina de Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social; en Santa Catarina Barahona se denomina Oficina Municipal de la Juventud y el Deporte, y en los municipios de Jocotenango, Santa María de Jesús, Sumpango, Pastores y Santa Lucía Milpas Altas, las Oficinas Municipales de la Niñez y la Adolescencia dependen jerárquicamente de la Dirección Municipal de la Mujer.

Sin embargo, es importante hacer notar que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia crea las Comisiones Municipales

de la Niñez y Adolescencia, con el objetivo de diseñar las políticas de protección integral a nivel municipal, mismas que en la actualidad no se encuentran integradas en el departamento de Sacatepéquez.

## h. Actores sociales

En el departamento de Sacatepéquez se ha integrado una Red Interinstitucional de Derivación y Atención a la Víctima (RIDAV), la cual se integra con instituciones gubernamentales, autoridades locales y organizaciones sociales, cuyo fin principal es la coordinación de acciones para la adecuada atención y ubicación en recursos comunitarios, de aquellas niñas, niños, adolescentes y mujeres que requieran atención victimológica.

La red articulada facilita la atención de niñas, niños, adolescentes y mujeres, a través de su ubicación y atención en recursos comunitarios y estatales, lo cual favorece la restitución de derechos. En la misma participan representantes de las municipalidades, a través de la Dirección Municipal de la Mujer y la Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia.

Dentro de las organizaciones sociales que integran la red es posible mencionar a: Asociación Nuestros Ahijados, Casa Destino, Amor de Paricia, Shalon, Hospicio San José, Hogar de la Esperanza, El Refugio de la Niñez, Asociación Esperanza y Futuro, Centro Comunitario de Atención Psicológica Integral, así como las instituciones que integran el sistema y que han sido descritas en este apartado.

El trabajo articulado en red, permite la atención psicológica, familiar y social de niñas, niños y/o adolescentes y sus familias, contribuyendo de esta forma a la implementación de procesos de protección.

## 4.3. Rutas y mecanismos de protección

Al momento de la realización del diagnóstico, se identifican cinco rutas de protección a la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos en el departamento de Sacatepéquez, las cuales son implementadas en distintos niveles por las instituciones estatales con presencia en el departamento, así como por las organizaciones de sociedad civil.

### a. Ruta social

La ruta social, que es de carácter preventivo y de atención a casos no judicializados, es implementada por las organizaciones de sociedad civil con presencia en el departamento, así como por las Direcciones Municipales de la Mujer y Oficinas Municipales de la Niñez y Adolescencia, quienes a través de sus acciones atienden a niñas, niños y/o adolescentes en riesgo de ser víctimas de violencia, o de involucrarse en actos violentos.

A través de sus acciones, las distintas organizaciones realizan un trabajo de abordaje, atención y seguimiento de casos, en consonancia a su naturaleza social, realizando una atención coordinada y de manera conjunta a través de las acciones definidas e implementadas por la Red Interinstitucional de Derivación y Atención a la Víctima.

Las distintas organizaciones, municipalidades e instituciones de gobierno, brindan servicios de atención y cuidado, sin que ello implique que las personas beneficiarias de la atención se encuentren sujetas a un proceso judicial.

**Tabla 24**  
*Prestadoras de servicios especializados de abrigo provisional*

Edades	Instituciones / Organizaciones
0 - 3 años	Nuestros Ahijados
	Casa Destino
	Amor de Paricia
	Shalon
0 - 13 años	Ana Vitiello
	Hospicio San José
	Hogar de la Esperanza
	Hogar Nido, Jesús Niño
0 - 13 años	Secretaría de Bienestar Social
	Refugio de la Niñez
	Asociación Esperanza y Futuro

**Fuente:** Elaboración propia con base a visitas y entrevistas.

Hospicio de San José atiende y alberga a niñas, niños, adolescentes y personas adultas viviendo con el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH); el Hogar de la Esperanza alberga a niños y niñas con discapacidades, la Asociación El Refugio de la Niñez atiende a NNA víctimas de violencia sexual y maltrato, y la Asociación Esperanza y Futuro, ubicada en Santo Tomás Milpas Altas, alberga a adolescentes embarazadas.

En relación a la atención de madres y padres de familia, en el departamento se brinda el servicio de orientación y acompañamiento a la maternidad y paternidad responsable, especialmente en casos donde las niñas, niños y/o adolescentes se encuentren en riesgo de violencia o de abandono.



**Tabla 25**  
*Servicios especializados para atención, apoyo y orientación a madres y padres*

Instituciones / Organizaciones
• Secretaría de Bienestar Social
• Pedagogía del Juzgado de Niñez y Adolescencia
• Centro Comunitario de Atención Psicológica Integral (Municipalidad)
• Asociación Nuestros Ahijados
• OMPNA de San Lucas Sacatepéquez
• OMPNA de Ciudad Vieja
• OMPNA de Santa Lucía Milpas Altas
• Centro de Atención Psicológico Integral (CAPI)

**Fuente:** Elaboración propia con base a visitas y entrevistas.

Las organizaciones e instituciones realizan un trabajo de abordaje y atención a madres y padres de familia, brindándoles su apoyo en la crianza y guía de sus hijas e hijos. En ocasiones este trabajo cuenta con el apoyo y colaboración en aspectos específicos, ya sea por la SBS y/o por el Juzgado para implementar la Escuela de Padres a través de las municipalidades del departamento de Sacatepéquez.

**Tabla 26**  
*Prestadoras de servicios especializado de atención psicológica*

Instituciones / Organizaciones
• Secretaría de Bienestar Social
• Centro de Atención Psicológico Integral (CAPI)
• Hospital Nacional Pedro de Betancourt
• Asociación Nuestros Ahijados
Municipalidades del Departamento de Sacatepéquez
• Municipalidad de Antigua Guatemala
• Municipalidad de Ciudad Vieja
• Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
• Municipalidad de San Miguel Dueñas
• Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas
• Municipalidad de Santa María de Jesús

**Fuente:** Elaboración propia con base a visitas y entrevistas.

A excepción del Centro de Atención Psicológica Integral (CAPI), que brinda servicios a bajo costo, la atención psicológica es gratuita. En el caso de la municipalidad de Antigua Guatemala, la atención es brindada a través de estudiantes universitarios como parte del ejercicio profesional supervisado (EPS).

El Club Madres Adolescentes es apoyado y promovido por la Procuraduría General de la Nación, para abordar los temas de maternidad responsable y salud sexual y reproductiva. En algunos municipios del departamento de Sacatepéquez, no en todos, los Centros de Salud pertenecientes al primer nivel de atención brindan información a sus poblaciones en temas de salud reproductiva.

La Asociación Pro-Bienestar de la Familia (Aprofam) brinda servicios integrales de salud, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, también cuenta con programas de educación sexual y apoyo a la planificación familiar. Sin embargo, no forma parte de la red.

En relación a las municipalidades, es importante resaltar que estas cuentan con sus propias redes y apoyos a nivel local, brindando atención, apoyo, capacitación y seguimiento a grupos de mujeres organizadas, así como a grupos juveniles, destacando dentro de sus acciones la atención victimológica que realizan, en algunos casos por referencia de los juzgados competentes, brindando atención tanto a víctimas como a victimarios.

**Tabla 27**  
*Prestadoras de servicios especializados en salud y educación*

Instituciones / Organizaciones
• Club Madres Adolescentes (PGN)
• Centros de Salud
• APROFAM
• Asociación Alas de Guatemala
• CONALFA/PRONEA

**Fuente:** Elaboración propia con base a visitas y entrevistas.

La Asociación Alas de Guatemala, brinda consejería y servicios en salud sexual y reproductiva, y de planificación familiar de manera gratuita; por su parte, el Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa) ejecuta el Programa Nacional de Alfabetización, procurando brindar atención con pertinencia étnica, cultural y lingüística.

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap) desarrolla programas de capacitación técnica para adolescentes, jóvenes y personas adultas para desarrollar competencias laborales y productivas, aprender a desarrollar un emprendimiento productivo y a actualizar y certificar conocimientos de aplicación laboral. En su conjunto, estas organizaciones dan vida a la ruta social de protección, a la cual pueden acceder la niñez, adolescencia y personas adultas cuando así lo requieran, brindando servicios gratuitos y de bajo costo.

En relación a la red, esta brinda servicios en cuatro campos de atención: psicología, asesoría y acompañamiento legal, apoyo y acompañamiento social, y prevención de la violencia.

**Ilustración 10**  
*Áreas de trabajo de la Red de Derivación en Sacatepéquez*



Fuente: Elaboración propia con base a visitas y entrevistas.

## b. Ruta institucional – estatal

Las rutas institucionales – estatales identificadas son tres en total, implementadas por la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Auxiliatura Departamental de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH).

En estas, se realiza una intervención previa a la presentación de una denuncia para la apertura de un proceso de protección y la judicialización de los casos. Independientemente de que los casos sean judicializados, las tres instituciones brindan una atención a la niñez y adolescencia.

Procuraduría General de la Nación. Como parte de sus funciones, PGN recibe denuncias que procuran la protección a niñas, niños y adolescentes, mismas que son previamente investigadas para determinar la necesidad de presentar una denuncia ante el juzgado especializado. Es importante destacar que no todas las denuncias recibidas en PGN son presentadas

ante el Organismo Judicial para la apertura de un expediente de protección en la jurisdicción especializada, ya que previo se realiza un proceso de investigación para determinar la existencia y gravedad de los hechos.

En algunos casos, la PGN realiza un seguimiento aun cuando no presente una denuncia ante el Organismo Judicial, esto ocurre cuando el caso presenta un riesgo latente, para con ello evitar que pueda ocurrir una violación.

Para dar cumplimiento a su función, PGN implementa cuatro rutas en el departamento de Sacatepéquez:

### 1. Judicialización de casos

Si derivado del proceso de investigación, se establece la violación a un derecho humano y/o la posible comisión de un hecho delictivo contra la niñez y adolescencia, que amerite la aplicación de una medida de protección y la restitución de derechos, PGN realiza la denuncia y da seguimiento al caso.

## 2. Procedimiento administrativo para la restitución de casos / disminución del riesgo (archivo o judicialización)

Si durante el proceso de investigación, se determina la presencia de una amenaza o un riesgo, y que la misma no constituye un delito o una violación a un derecho humano, PGN procede a la apertura de un proceso administrativo para dar seguimiento al caso, implementando acciones tendientes a la discusión y/o eliminación del riesgo, archivando posteriormente el proceso. Al finalizar la intervención administrativa, y si no es posible la restitución, se procede a la judicialización.

**3. Archivo,** derivado de la investigación se determina que no existe un riesgo o vulneración. El archivo se dispone cuando, derivado de la investigación se determina que no existe amenaza o vulneración, y cuando finaliza la intervención administrativa.

## 4. Derivación interinstitucional

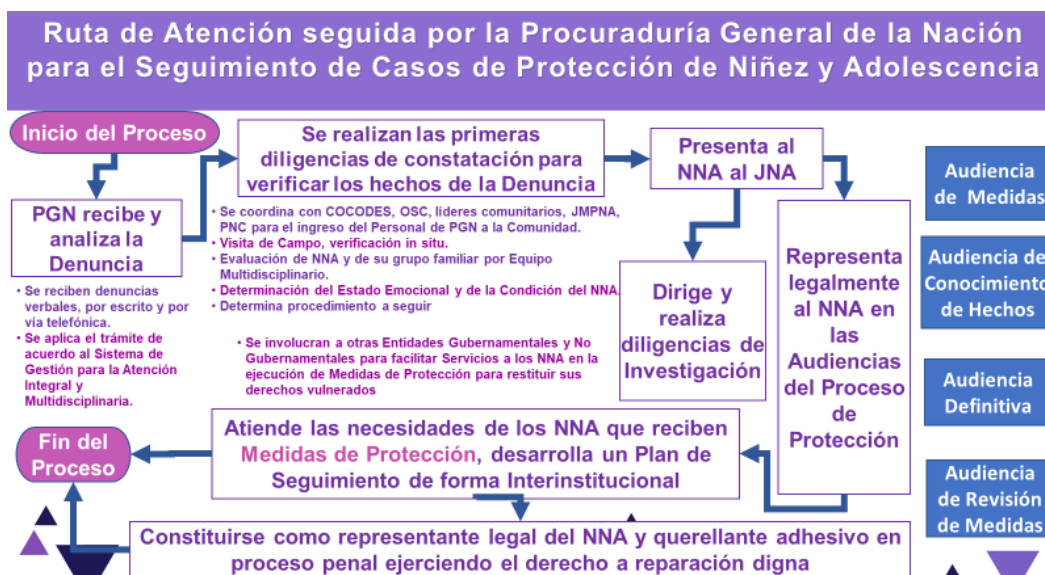
Se realiza cuando, en la intervención administrativa, se determina que el caso requiere de atención especializada que no se encuentra disponible en la institución, derivando a los recursos comunitarios existentes para que se realice la atención correspondiente.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Legalmente, es responsabilidad del MSPAS la denuncia cuando se sospeche o confirme violencia sexual contra niñas, niños y/o adolescentes, debiendo brindar la atención integral física y mental necesaria para la recuperación de las víctimas.

El Protocolo de Atención a Víctimas/ Sobrevivientes de Violencia Sexual, (MSPAS, 2020) establece la obligatoriedad para el personal de salud de notificar al Ministerio Público de la comisión de un delito de violencia sexual,

Ilustración 11

Ruta de atención por la Procuraduría General de la Nación para el seguimiento de casos de protección



Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA y (PGN, 2021).

con la finalidad de que el ente investigador inicie con la investigación y persecución penal que corresponda. Sin embargo, el protocolo no establece la notificación obligatoria a la Procuraduría General de la Nación y/o al Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, a efecto de impulsar el proceso de protección, a fin de brindarles atención integral y propiciar su restauración en el marco de la aplicación de medidas de protección que brinden una adecuada atención victimológica.

Al proceso descrito se le agregan dos pasos preliminares, los cuales han sido tomados de la LPINA, basados en el derecho a la salud y en el derecho a recibir atención médica, derivado de lo cual, si el personal médico y paramédico percibe indicios o señales de maltrato, en particular de violencia sexual, o si se llega a constatar la ocurrencia de estos hechos, debe activarse el Protocolo, iniciando con la atención médica de urgencia, lo cual incluye el proporcionar el Kit de Violencia Sexual, brindando orientación al NNA víctima, y en su caso a su madre, padre, tutor o encargado, sobre la ruta de atención a partir del contacto inicial.

### Ilustración 12

Ruta de atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual (VSVS) implementada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

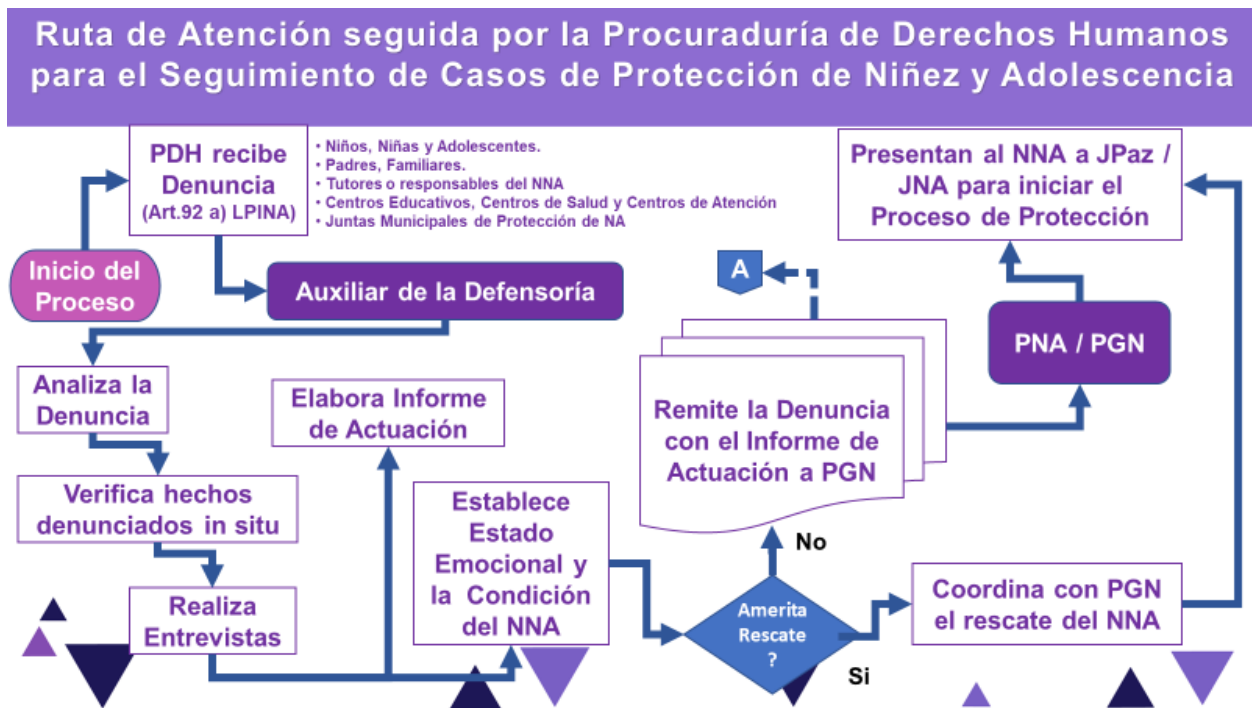


Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en el Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual, (MSPAS, 2020).

Auxiliatura de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos. En cumplimiento a sus funciones, cuando recibe una denuncia, verifica la existencia o no de una amenaza o violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, y en caso de que, a su criterio, existan indicios suficientes que demanden el inicio del proceso

de protección, hace del conocimiento de PGN los hechos, facilitando la información obtenida en la verificación, así como su valoración en relación a necesidad urgente de realizar el rescate del NNA de su residencia, debido a que se le debe dar una protección preferente a la niñez y adolescencia víctimas.

**Ilustración 13**  
*Ruta de atención implementada por PDH para el seguimiento de casos de protección de NNA*

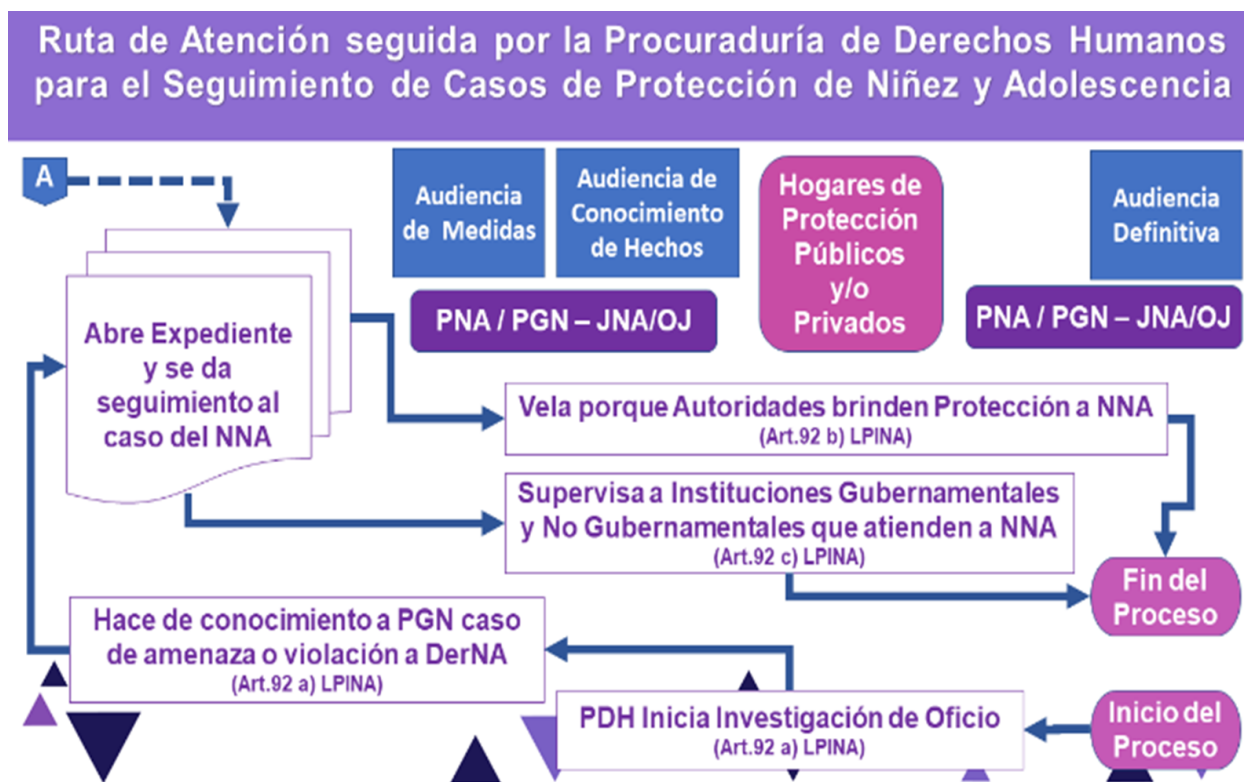


Fuente: Elaboración propia con base a visitas y entrevistas.

En aquellos casos donde se inicie con el proceso de protección, PDH también da seguimiento en la vía judicial.

#### Ilustración 14

Ruta de atención implementada por PDH para el seguimiento de procesos de protección de NNA



Fuente: Elaboración propia con base a visitas y entrevistas.

Durante la realización de la verificación en el entorno comunitario, la Auxiliatura Departamental requiere el apoyo y acompañamiento de líderes comunitarios y organizaciones sociales, realizando coordinaciones con las Juntas Municipales de Protección de Niñez y Adolescencia y el acompañamiento de Agentes de la Policía Nacional Civil, en ocasiones también se cuenta con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación (sobre todo si se requiere de un rescate del NNA).

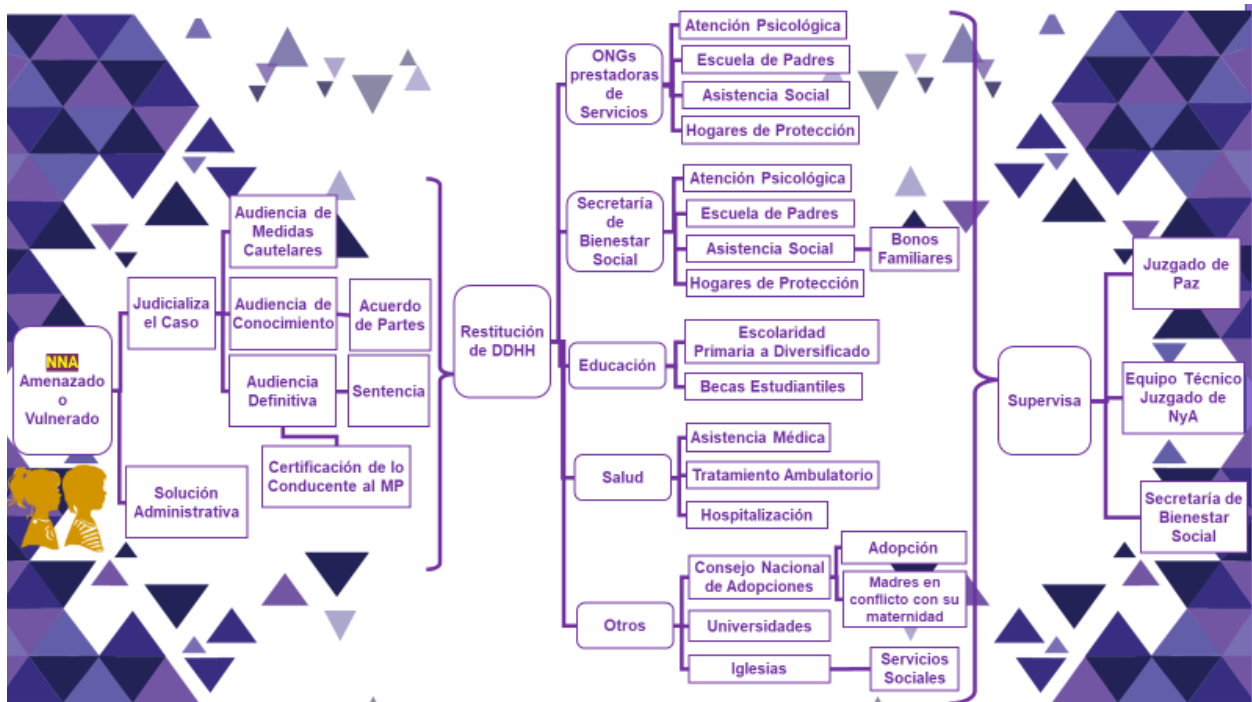
### c. Ruta ante el sistema de administración de justicia especializado

Finalmente, la quinta ruta se constituye por la vía judicial, cuando el caso es puesto en conocimiento de un órgano jurisdiccional, ya sea un Juzgado de Paz o el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, el cual al evaluar el riesgo y en beneficio del interés superior de la niña, niño y/o adolescente, puede imponer una medida

cautelar de protección, temporal o definitiva, la cual habilita la intervención de instituciones, entidades y/o dependencias estatales, así como de organizaciones de sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que prestan servicios de atención y acompañamiento biopsico-social para los niños, niñas y adolescentes y sus grupos familiares.

Estos servicios, ya descritos en la ruta social, incluyen la atención médica (por lo general en tratamiento ambulatorio, aunque en determinadas circunstancias puede incluir el internamiento y la hospitalización), atención y orientación psicológica combinado con el acompañamiento de trabajo social para el diagnóstico de las dinámicas de funcionamiento y relacionamiento familiar, los roles y funciones de los integrantes de los grupos familiares.

**Ilustración 15**  
*Ruta judicial de protección a NNA*



Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LPINA.



## 4.4. Atención victimológica

La coordinación interinstitucional a nivel local, juega un papel clave en los procesos de atención victimológica, así como en la restitución de derechos, tal y como se evidencia en la atención que brindan las organizaciones sociales, municipalidades e instituciones estatales, tanto fuera como dentro del sistema de administración de justicia especializada de protección, debido a que a través de su actuación se asegura el acceso a recursos necesarios para la satisfacción de necesidades básicas, así como de necesidades especializadas de atención en el caso de la niñez y adolescencia víctima.

Sin embargo, en la atención victimológica se carece de un procedimiento ad hoc para la derivación de casos a la RIDAV, así como para que los integrantes de esta remitan casos al sistema de protección.

Esta situación puede condicionar que los casos donde niñas, niños y/o adolescentes víctimas, y que son directamente denunciados ante el Ministerio Público, no reciben atención victimológica o restitución de derechos, debido a que los mismos no son presentados ante la justicia especializada y por lo tanto, no se inicia el proceso de protección que garantice la restitución.

En el mismo sentido, no existe un mecanismo unificado para el seguimiento de los casos abordados a través de las instituciones que integran la RIDAV, por lo que es frecuente que una vez concluida la intervención de una institución o dependencia, y se inicie un proceso de atención diferente en otra, las instituciones y organizaciones no tengan datos sobre la situación de los NNA y su tratamiento previo, lo que a veces se traduce en una duplicidad de registros de personas beneficiadas, y por ende, en la duplicidad de esfuerzos.

En relación a la permanencia y presencia de las instituciones, municipalidades y organizaciones de sociedad civil en la red, se presenta como un reto la delegación de un representante permanente, y no todas las personas que asisten tienen poder para la toma de decisiones, lo cual retrasa el trabajo de la red y de la mesa de coordinación instalada en el departamento.

## 4.5. Coordinación interinstitucional de las agencias estatales

Del diagnóstico es posible concluir que, cada dependencia estatal lleva a cabo sus funciones, atribuciones y competencias de conformidad con lo establecido en su normativa interna y disposiciones reglamentarias; sin embargo, es importante que todas las instituciones estatales cuenten con conocimientos en común acerca del marco regulatorio y normativo que rige a sus contrapartes, para con ello evitar la duplicidad de pasos en la atención, y procurar la no revictimización de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en lo referente a relatar los hechos a más de una institución.

A la fecha, si bien no existen disposiciones que establezcan con precisión la derivación interinstitucional, las instituciones cuentan con acuerdos mínimos de trabajo conjunto. Una adecuada coordinación interinstitucional asegura la prestación de servicios de atención integrales para el beneficio de los NNA, lo que puede redundar en uso más eficiente y efectivo de los recursos, tanto personales como financieros.

## 4.6. Aspectos clave en la implementación del sistema de protección

A través de la realización del diagnóstico, se evidencian tres aspectos a resaltar en relación al avance en la implementación del sistema de protección en Sacatepéquez.

**a.** La baja cantidad de casos judicializados permite una atención focalizada, así como un mayor y mejor seguimiento de las medidas cautelares y definitivas de protección, favoreciendo la utilización adecuada de los recursos existentes, así como una atención especializada e individualizada a los casos presentados.

**b.** El accionar de la Secretaría de Bienestar Social para la atención de familias con necesidades económicas extremas, permite la vinculación de los integrantes de los grupos familiares en programas sociales para el fortalecimiento de la familia y su actuación en el marco de medidas de protección de niñez y adolescencia, lo cual además de apoyar la subsistencia de las familias en condiciones dignas, favorece la prevención de la violencia, y en su caso, la detección de casos de niñas, niños y/o adolescentes que requieran de una intervención para la garantía de sus derechos.

La articulación de la red, con participación de instituciones estatales, autoridades municipales y organizaciones de sociedad civil, permite la coordinación de acciones de prevención, atención y derivación de casos para su ubicación y seguimiento, favoreciendo la integralidad de las intervenciones, destacando la necesidad de fortalecer los procesos.

## 4.7. Obstáculos para el acceso a la justicia de NNA

Poco o ningún acceso a denuncia. Las niñas, niños y/o adolescentes víctimas de violencia, carecen de acceso a mecanismos de denuncia y protección, debido principalmente a que los agresores son parte de su círculo familiar, o bien de su entorno comunitario, quienes se encuentran en una relación de poder frente a sus víctimas, e impiden que estos puedan acceder a ayuda y protección. De tal forma, es esencial la actuación de actores locales como educadores, líderes religiosos, líderes comunitarios y personal de salud, para la identificación y derivación de casos.

Limitada respuesta del sistema de administración de justicia. El número de casos donde niñas, niños y adolescentes son víctimas, documentados a través de cifras del Ministerio Público, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e Instituto Nacional de Ciencias Forenses, evidencia que no todos los casos son tramitados ante el sistema de administración de justicia penal, y que tampoco reciben atención victimológica y para la restitución de derechos ante el sistema de protección.

A esta situación se suma, la baja respuesta en relación a la responsabilización de los agresores, que se evidencia en el bajo número de sentencias obtenidas en relación a los casos procesados.

Inexistencia de protocolo de actuación unificado. La inexistencia de un protocolo de actuación unificado, en relación a los aspectos procedimentales para la atención de casos, así como sobre los aspectos mínimos a ser atendidos en materia de atención victimológica y de restitución de derechos, provoca la duplicidad de acciones, así como una

potencial revictimización en caso de repetir declaraciones, siendo necesario establecer una ruta común de atención, así como formas de compartir información esencial de los casos para evitar la revictimización.

## CONCLUSIONES

**1.** El Sistema de Protección a la Niñez y Adolescencia del departamento de Sacatepéquez se constituye como uno de los más completos a nivel nacional, derivado de la presencia fortalecida de la mayoría de las instituciones de Estado que la conforman, y atendiendo a que cuenta con una oferta de servicios que, aunque limitada, sobrepasa en promedio a la mayoría de los departamentos del país.

No obstante, la mayoría de las instituciones y servicios se concentran en la cabecera departamental y zonas periféricas, observándose carencias marcadas en municipios como Santa María de Jesús, donde más del 80% de la población se identifica como indígena, y presenta uno de los índices más altos de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional.

**2.** La existencia de mecanismos de comunicación y coordinación efectivas a nivel interinstitucional en materia de protección a la niñez y adolescencia, se propicia mayoritariamente a través de la Red Interinstitucional de Derivación y Atención a la Víctima; identificándose otras coordinaciones de menor alcance que abordan temas como trabajo infantil, salud, trata de per-

sonas y educación, entre otras, las cuales duplican esfuerzos y en las que intervienen los mismos actores, lo que eventualmente desgasta al personal de las instituciones, ya que se demanda su participación en múltiples espacios.

**3.** Aunque la mayoría de las instituciones poseen protocolos definidos de atención para la detección, denuncia y tratamiento de casos de niñas, niños y adolescentes amenazados o violados en sus derechos humanos, se carece de un proceso conjunto para la atención y derivación de casos, así como para la restitución de derechos, con el fin último de evitar la duplicidad de esfuerzos y la revictimización.

**4.** Los mecanismos de denuncia y protección continúan dependiendo principalmente de la actuación de personas adultas, debido a lo cual las niñas, niños y/o adolescentes víctimas carecen de información y acceso a los mismos, por lo que muchos de los casos quedarán en la impunidad y las víctimas continuarán dentro de un ciclo de violencia.

**5.** La articulación y funcionamiento de las Direcciones Departamentales de la Mujer y las Oficinas Municipales de la Niñez y Adolescencia, se constituyen en un punto clave para la prevención de la violencia, así como para la atención victimológica y la restitución de derechos, siendo necesario fortalecer dichas instancias para potenciar su trabajo y mejorar su articulación a nivel local.

## RECOMENDACIONES

**1.** Es necesario el diseño participativo y la implementación de estrategias de comunicación educativa, programas formativos y de capacitación orientados a la transformación cultural, que incidan en el conocimiento y puesta en práctica de nuevos patrones de conducta y crianza, que a su vez prioricen la participación de la niñez y adolescencia en la toma de decisiones libres e informadas, atendiendo a su edad y grado de madurez, para con ello reconocer sus derechos y garantizar su libre ejercicio, haciéndolos parte de su desarrollo y tomando en cuenta su opinión en los procesos que les afecten, lo cual necesariamente involucra la puesta en conocimiento de la niñez y adolescencia de sus derechos, las formas en las cuales estos pueden ser vulnerados y los mecanismos de protección que pueden ser activados, y que los mismos se encuentren a su alcance.

La generación de cambios en los patrones y modelos culturales y conductuales requiere de la puesta en marcha de un diálogo intercultural e intergeneracional, que reconozca la diversidad e igualdad de las culturas, a fin de superar el racismo y discriminación que desconoce y desvalora la cosmovisión, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas; a través del cual se fomente la revisión crítica basada en procesos de reflexión, sensibilización y concienciación en procesos que aborden paralelamente la formación y la capacitación, la comunicación educativa y el uso de las tecnologías de información y comunicación y los medios alternativos de comunicación, para conformar una respuesta integral efectiva de la aplicación de la ley a nivel municipal.

**2.** Se presenta como necesaria la elaboración de un protocolo de actuación conjunta a nivel interinstitucional, que garantice una atención integral sin duplicar esfuerzos, y garantizando la no revictimización de la población atendida, lo cual impactará de forma positiva en la optimización de los recursos.

**3.** Es necesaria la concentración de información que permita realizar un monitoreo eficiente de la justicia en materia de protección a la niñez, lo cual se facilitará a través de la implementación de observatorios de justicia, así como mediante la actualización constante de información en las bases de datos de cada una de las instituciones que integra el sistema de protección en Sacatepéquez.

**4.** Fortalecer a las instituciones estatales y organizaciones de sociedad civil que realizan acciones de protección, atención victimológica y restitución de derechos, permitirá aumentar la eficacia de las mismas en la prestación de servicios con calidad, calidez y pertinencia cultural en el departamento, lo cual incluye el fortalecimiento de las instancias municipales de atención creadas y en funcionamiento.

# BIBLIOGRAFÍA

- CIDEJ . (2016). Anuario Estadístico 2016. Guatemala : Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial .
- CIDEJ. (2017). Anuario Estadístico 2017. Guatemala: Centro de Informacion, Desarrollo y Estadística Judicial .
- CIDEJ. (2018). Anuario Estadístico 2018. Guatemala: Centro de Informacion, Desarrollo y Estadística Judicial .
- CIDEJ. (2019). Anuario Estadístico 2019. Guatemala: Centro de Informacion, Desarrollo y Estadística Judicial .
- CIDEJ. (2020). Anuario Estadístico 2020. Guatemala: Centro de Informacion, Desarrollo y Estadística Judicial .
- CIDEJ. (2022). Casos tramitados en los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia 2021. Guatemala: Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial del Organismo Judicial.
- CIDEJ. (2022). Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial.
- Icefi - Unicef. (2016). Pobreza multidimensional infantil y adolescente en Guatemala: privaciones a superar. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Inacif. (2022). Resolución de Solicitud de Acceso a Información Pública CSIP-259-2022. Guatemala: Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
- INE - Conapeti - Mintrab. (2014). Informe sobre Trabajo Infantil en Guatemala. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI). Guatemala: Instituto Nacional de Estadística - Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- INE. (2016). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística.
- INE. (2019). XII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística (INE).
- INE. (2020). Violencia en contra de la mujer y violencia sexual . Guatemal: Instituto Nacional de Estadística .
- Mineduc. (enero de 2020). Anuario Estadístico por la Educación 2019. Obtenido de Ministerio de Educación : <http://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/home.html#>
- MP. (2022). Observatorio de las Mujeres. Obtenido de Ministerio Público: <https://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>
- MSPAS. (2020). Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual. Guatemala: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social .
- MSPAS. (2022). Resolución de Acceso a Información Pública dentro del Expediente UNIP-si-1433-2022. Guatemala: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).
- OSAR. (2022). Embarazos y registros de nacimientos de madres adolescentes . Obtenido de Observatorio de Salud Reproductiva : <https://osarguatemala.org/embarazo/datos/>
- PGN. (2021). Manual de Normas y Procedimientos de las Delegaciones Regionales. Guatemala: Procuraduría General de la Nación de Guatemala.

- PNUD. (2016). Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016. Más allá del conflicto, luchas por el bienestar. Guatemala: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <http://desarrollohumano.org.gt/estadisticas/estadisticas-pobreza-y-desigualdad/indice-de-pobreza-multidimensional-segun-nivel-de-privaciones-por-departamento/>
- SIGSA - MSPAS. (2022). 20 Primeras Causas de Morbilidad. Obtenido de Sistema de Información Gerencial de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: <https://sigsa.mspas.gob.gt/datos-de-salud/morbilidad/principales-causas-de-morbilidad>
- SIGSA - MSPAS. (2022). Proyecciones de población, Guatemala años 2015 al 2022. Guatemala: Sistema de Información Gerencial de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social .
- UIP - MP. (2022). Resolución UDIP/G 2022 - 005772/komg. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público .
- UIP-MP. (2022). Resolución UDIP/G 2022 - 005808. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público .
- UIP-MP. (2022). Resolución UDIPG/2022 - 005771/komg. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público .
- Vásquez, J. (27 de mayo de 2022). Más de 4,500 delitos contra la niñez y adolescencia reportados en un año. La Hora. Obtenido de <https://lahora.gt/nacionales/jeanelly/2022/05/27/mas-de-4500-delitos-contra-ninez-y-adolescencia-reportados-en-un-ano/>

---

# DIAGNÓSTICO DE RUTAS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SACATEPÉQUEZ

---



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito  
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**